



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

9480 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", convocado por Resolución de 13 de marzo de 2015 (BORM de 26.3.2015).

32973

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

9481 Resolución de 9 de septiembre de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa "Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad".

32975

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

9482 Resolución de 26 de agosto de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. en fecha 31 de julio de 2015, para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/ Área de Salud I-Murcia Oeste.

32992

Consejería de Cultura y Portavocía

9483 Resolución de 3 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico complejo la Gacha-Florida, en el término municipal de Mazarrón.

33025

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

9484 Anuncio de formalización del contrato de obras de colector de saneamiento del Borricén en el término municipal de Cartagena (Murcia). Expte. I-23/15.

33033

9485 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obras de colector de saneamiento en Calle de la Daya en Calasparra (Murcia). Expte. I-33/15.

33034

9486 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de colector general calle Primero de Mayo, T.M. de Lorquí (Murcia). Expte. I-32/15.

33035

BORM



II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Mancomunidad de los Canales del Taibilla

- 9487 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 04/14 de integración en el control centralizado de las instalaciones de las zonas de Bullas, Lorca y Murcia (MU/VARIAS)" E549. 33036

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

- 9488 Recurso de suplicación 737/2014. 33037
9489 Recurso de suplicación 1.012/2014. 33038
9490 Recurso de suplicación 1.013/2014. 33039
9491 Recurso de suplicación 721/2014. 33040

De lo Social número Uno de Murcia

- 9492 Ejecución de títulos judiciales 262/2014. 33041
9493 Ejecución de títulos judiciales 128/2015. 33043
9494 Procedimiento ordinario 197/2015. 33045

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- 9495 Ejecución de títulos judiciales 27/2014. 33048
9496 Ejecución de títulos judiciales 105/2015. 33050

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

- 9497 Ejecución de títulos judiciales 87/2015. 33052

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

- 9498 Ejecución de títulos judiciales 84/2015. 33055

De lo Social número Uno de Alicante

- 9499 Despido/ceses en general 26/2015. 33059

IV. Administración Local

Molina de Segura

- 9500 Anuncio de licitación del contrato de obra de instalación de alumbrado público en el T.M. de Molina de Segura (presupuestos participativos 2015). 33060
9501 Anuncio de licitación del contrato de obras de acondicionamiento de accesos a viviendas en núcleos rurales en el T.M., de Molina de Segura (presupuestos participativos 2015). 33062
9502 Anuncio de licitación del contrato de servicio de dinamización de Centros Sociales y Juntas de Zona en Molina de Segura. 33064

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Región de Murcia (CODINMUR)

- 9503 Acuerdo de creación de fichero de datos personales. 33066

Comunidad de Regantes "Pozo de San José", Las Torres de Cotillas

- 9504 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 33067

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9480 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", convocado por Resolución de 13 de marzo de 2015 (BORM de 26.3.2015).

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 13 de marzo de 2015, publicada en el BORM n.º 70 de 26 de marzo de 2015, se convocó para su provisión un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

2.º) Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base 6.ª de la convocatoria, la Comisión de Selección, atendiendo a la solicitud y méritos aportados, ha propuesto a D. Fernando Alberca de Las Parras para ocupar el puesto convocado.

3.º) A su vez, la base específica 6.ª en sus apartados 2 y 3 dispone que la resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el BORM y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria, procediendo, en su caso, a expedir al candidato que resulte seleccionado un nombramiento por un período de cuatro años, transcurrido el cual, la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado por su titular, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico período, incluyendo la plaza, en este último caso, en una próxima convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración, participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Nombrar a D. Fernando Alberca de las Parras, con DNI 51349269K para el citado puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

Segundo: Dicho nombramiento se expide con carácter temporal por un período de cuatro años, transcurrido el cual, y para su continuidad en el mismo, el interesado deberá someterse a una evaluación acerca de la gestión que hubiese desarrollado en la Sección a su cargo.



Tercero: Frente a esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de septiembre de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

9481 Resolución de 9 de septiembre de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa "Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad".

Mediante Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 10 de julio de 2013, fueron aprobadas las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad (BORM n.º 163, de 16 de julio), siendo modificada por la Orden de 3 de agosto de 2015 (BORM n.º 191, de 20 de agosto).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Dispongo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Fomento de la integración laboral de personas con discapacidad, correspondiente al ejercicio 2015.

Primero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por la Orden de 10 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento de la integración laboral de personas discapacitadas (BORM n.º 163, de 16 de julio), modificada por la Orden de 3 de agosto de 2015 (BORM n.º 191, de 20 de agosto) en lo sucesivo Orden de bases.

Segundo.- Objeto y finalidad.

1. Las modalidades de subvención que se convocan corresponden al Programa 2 "Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad", de la Orden de bases, y subprogramas siguientes:

2.1.- "Empleo con apoyo".

2.2.- "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad".

2. La finalidad de las subvenciones que se convocan es la de facilitar la inserción en el mercado laboral ordinario de las personas con discapacidad mediante formas innovadoras de integración laboral, como el "Empleo con apoyo" y los "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad".

3. La actividad subvencionada consiste en la realización de acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral, de acompañamiento a la inserción y de ayudas al empleo, con personas con discapacidad que se encuentren desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia. Igualmente se podrán destinar ayudas a estas entidades para el acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, descritos en el artículo 2 de la Orden de bases, que hubiesen sido insertados mediante el subprograma "Empleo con Apoyo" para facilitar su adaptación social y laboral

Tercero.- Ámbito Temporal.

Podrán ser objeto de subvención, con cargo a la presente convocatoria, las acciones contempladas en los subprogramas 2.1 "Empleo con apoyo" y 2.2 "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad", que cumplan los requisitos exigidos en la Orden de bases, realizadas entre:

- El 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, para el caso de entidades que ya estuviesen ejecutando este programa en el ejercicio inmediatamente anterior al de esta convocatoria.
- El día 1 del mes siguiente al de presentación de la solicitud y el 31 de diciembre de 2015, cuando la entidad no hubiese ejecutado este programa en el ejercicio inmediatamente anterior al de esta convocatoria.

Cuarto.-Financiación.

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2015 y podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, de forma que se indica en los apartados siguientes.

2. Se imputa a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF):

| Subprograma | Partida | Proyecto | Cuantía euros | Financiación | |
|---|--------------------------|----------|---------------|--------------|-----------|
| | | | | FSE 80% | CARM 20% |
| Empleo con Apoyo | 57.02.00. 322A.485.09 | 32560 | 472.074,00 | 377.659,20 | 94.414,80 |
| Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad | 57.02.00. 322A.485.09 | 36143 | 211.959,00 | 169.567,20 | 42.391,80 |

Partida: partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015

Proyecto: código de proyecto presupuestario.

Cuantía: cuantía en euros que se afecta a la convocatoria.

Financiación: Distribución de cantidades aportadas por el FSE a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Las subvenciones concedidas no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos consignados en la presente convocatoria.

Quinto.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la subvenciones objeto de esta convocatoria, las entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia, y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad

específica a desarrollar (de atención a personas con discapacidad intelectual, con parálisis cerebral, con enfermedad mental o sensorial, en el caso del subprograma de "Empleo con Apoyo" y de personas con discapacidad física y/u orgánica en el subprograma de "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral") y, además:

- tengan suscrito un "Convenio de colaboración con el SEF en materia de empleo", o

- hayan obtenido con anterioridad al 20 de agosto de 2015 -fecha de publicación de la Orden de 3 de agosto de 2015, del Presidente del SEF, de modificación de bases -la autorización como agencia de colocación por los Servicios Públicos de Empleo, y hubiesen percibido en los tres últimos años inmediatamente anteriores a dicha publicación subvención del programa 2 ("Formas innovadoras de integración laboral"), aunque no tengan suscrito convenio de colaboración con el SEF en materia de empleo.

2. Será requisito imprescindible que las entidades beneficiarias cuenten con, al menos, un orientador laboral en el equipo de profesionales contratados para este programa.

3. Si la entidad solicitante fuere titular de un Centro Especial de Empleo, la organización y desarrollo del proyecto, será ajena a la actividad y organización del referido centro que no podrá quedar implicado en modo alguno en dicho proyecto.

Sexto.- Requisitos generales para ser beneficiario de la subvención.

Serán requisitos generales para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones previstas en la presente resolución, los establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular:

a) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente de las obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los citados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento anterior a dictarse la propuesta de resolución de concesión. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano concedente para obtener los certificados de estar al corriente directamente de los organismos competentes. En caso de denegación expresa del consentimiento, dichos certificados deberán ser aportados por el interesado.

Séptimo.- Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

1. El importe de las subvenciones que se concedan no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

2. Las entidades que obtuvieren subvención para el programa "Empleo con apoyo" no podrán obtener las subvenciones previstas para el subprograma "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad" y viceversa.

Octavo.- Gastos subvencionables.

1. En el Subprograma de "Empleo con Apoyo", tendrán la consideración de gastos subvencionables los establecidos en el artículo 48 de la Orden de bases, y se compone de:

a. Gastos directos de personal: Serán subvencionables los costes laborales, incluidas la parte proporcional de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social y por un tiempo de intervención de hasta doce mensualidades, del personal técnico contratado, directamente relacionado con las acciones previstas en este subprograma y con la titulación e idoneidad suficientes.

Los costes laborales subvencionables de este personal no podrán exceder de lo fijado en el Convenio Colectivo Sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, el Convenio Colectivo general de «centros y servicios de atención a personas con discapacidad», incluidos los acuerdos de revisión salarial para el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictados en desarrollo del citado Convenio colectivo general.

Para la determinación del coste laboral, se tomarán las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, que tengan esta naturaleza, incluida la indemnización por finalización de contrato, así como las cotizaciones a la Seguridad Social.

b. Otros costes: Además, de acuerdo con lo previsto con el artículo 14.2 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo, para sufragar otros costes podrá imputarse un máximo de un 10 por ciento de los costes directos de personal técnico. En estos costes podrán incluirse gastos del personal de apoyo administrativo, gastos de desplazamientos de los técnicos, gastos de difusión y publicidad, otros gastos generales tales como teléfono, envíos postales y suministro y cualquier otro gasto estrictamente necesario y relacionado con la actividad a desarrollar.

Cuando la entidad disponga, en proporción, de al menos tres técnicos a jornada completa, la entidad beneficiaria podrá imputar hasta un 20 por ciento de los costes directos de personal técnico para sufragar otros costes.

2. En el Subprograma de "Gabinetes de Orientación e Inserción de Personas con Discapacidad", tendrán la consideración de gastos subvencionables los establecidos en el artículo 57 de la Orden de bases, y se compone de:

a. Gastos directos de personal. Serán subvencionables los costes laborales, incluidas la parte proporcional de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social y por un tiempo de intervención de hasta doce mensualidades, del personal técnico contratado, directamente relacionado con las acciones previstas en este subprograma y con la titulación e idoneidad suficientes.

Los costes laborales subvencionables de este personal no podrán exceder de lo fijado en el Convenio Colectivo Sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, el Convenio Colectivo general de «centros y servicios de atención a personas con discapacidad», incluidos los acuerdos de revisión salarial para el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictados en desarrollo del citado Convenio colectivo general.

Para la determinación del coste laboral, se tomarán las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, que tengan esta naturaleza, incluida la indemnización por finalización de contrato, así como las cotizaciones a la Seguridad Social.

b. Otros costes: Además, de acuerdo con lo previsto con el artículo 14.2 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo, para sufragar otros costes podrá imputarse un máximo de un 15 por ciento de los costes directos de personal técnico. En estos costes podrán incluirse gastos del personal de apoyo administrativo, gastos de desplazamientos de los técnicos, gastos de difusión y publicidad, otros gastos generales tales como teléfono, envíos postales y suministro y cualquier otro gasto estrictamente necesario y relacionado con la actividad a desarrollar.

Cuando la entidad disponga, en proporción, de al menos tres técnicos a jornada completa, la entidad beneficiaria podrá imputar hasta un 25 por ciento de los costes directos de personal técnico para sufragar otros costes

Noveno.- Procedimiento de concesión.

1. Régimen de concesión. El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Solicitud.

a) Modelo normalizado. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>), dirigidas al Director General del SEF, y se presentarán en el Registro general del citado Organismo o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Número de solicitudes. El interesado presentará una única solicitud de subvención de la acción o proyecto que pretenda le sea subvencionado.

c) Plazo de presentación. Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

d) Documentación. La solicitud deberá presentarse acompañada de los documentos relacionados en el Anexo I. No obstante, la unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el referido anexo, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

3. Órgano instructor. El órgano instructor del procedimiento será la Subdirección General de Empleo del SEF.

4. Unidad administrativa instructora del procedimiento. Corresponde a la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos, perteneciente a la citada Subdirección General, la instrucción del procedimiento, de modo que, formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con el baremo y prelación establecidos en la Orden de bases, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, regulada en el artículo 5, apartado 6, de la Orden de bases.

No obstante, cuando el crédito consignado en la convocatoria bastase para atender la totalidad de solicitudes presentadas, no será necesario fijar un orden de prelación entre las mismas, de forma tal, que el informe de la unidad instructora se limitará a dejar constancia de que los solicitantes cumplen todos los requisitos y condiciones exigidas para acceder a las subvenciones solicitadas.

5. Comisión de Evaluación. La Comisión de evaluación estará formada por:

Presidente: el titular de la Subdirección General de Empleo del SEF.

Un funcionario con rango de jefe de servicio dependiente de la Secretaría General Técnica del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos o Técnico de la misma unidad que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante resolución a los respectivos suplentes.

6. Propuesta de resolución. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que para cada programa se especifican en los artículos 51 y 60 de la Orden de bases y que se recogen en el apartado decimosegundo de esta convocatoria.

7. Resolución. El Director General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, por la que se concederán (total o parcialmente) o denegarán las solicitudes presentadas. Dicha resolución contendrá, como mínimo: el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención.

8. Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a las entidades interesadas, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Servicio regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

9. Plazo para dictar la resolución y silencio administrativo. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

Décimo.- Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto de las acciones a desarrollar, el número y categoría del personal a contratar, el número de las personas discapacitadas desempleadas a atender, su distribución geográfica, su calendario y, en general, respecto de cualquier circunstancia que, a juicio del SEF, se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, una atención uniforme a los colectivos a atender y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas en la presente Orden, globalmente consideradas.

2. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

3. Excepcionalmente, el órgano competente podrá proceder al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Undécimo.- Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

1. Cuando en la propuesta de resolución de concesión se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante dispondrá de un plazo de 10 días desde la notificación de la propuesta de resolución de concesión para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general del citado organismo.

2. Transcurrido el plazo citado en el apartado anterior sin que se haya presentado dicha aceptación, se tendrá a la entidad solicitante desistida de su solicitud.

3. En su escrito de aceptación, la entidad solicitante podrá proponer la modificación del proyecto para su adaptación a las condiciones señaladas en la notificación a la que se hace referencia en el apartado 1.

4. Una vez comunicada la aceptación, el SEF procederá a dictar la resolución de concesión correspondiente. En el caso de que se hubiese propuesto la presentación del proyecto modificado y adaptado, el plazo máximo para presentarlo será de 30 días a contar desde la notificación de la resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado el proyecto modificado o de no adaptarse el presentado a las condiciones señaladas en la propuesta de resolución de concesión condicionada, se considerará, a efectos de su justificación, la totalidad del proyecto inicialmente presentado.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Duodécimo.- Criterios objetivos de prelación y baremación.

1. Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas y la proporción en que lo serán con respecto a la cantidad inicialmente solicitada, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las solicitudes, se establecen los siguientes criterios de baremación:

a) Experiencia en estos subprogramas que haya sido subvencionado por el SEF en los cinco últimos años, 1 punto por año.

b) Relación coste/eficacia de la entidad solicitante en el desarrollo de estos subprogramas que haya sido subvencionado por el SEF, teniéndose en cuenta el último año del que se disponga de esta información. Se utilizará el cociente resultante de dividir las inserciones por el importe de la subvención recibida, otorgándose un máximo de 20 puntos por este concepto. Cuando las personas insertadas tengan un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, se computarán como tres inserciones de personas con un grado de discapacidad inferior.

c) Número de personas atendidas en el año inmediatamente anterior que estén recogidas en POL. La puntuación se obtendrá de multiplicar el coeficiente que se obtenga de dividir 20 entre el número total de las personas con discapacidad atendidas por todas las entidades participantes en la correspondiente convocatoria por el número de personas con discapacidad atendida por la entidad.

d) En caso de que aplicados los criterios anteriores se produzcan empates, se otorgará prioridad según la fecha más temprana de presentación de las solicitudes. Si aplicado este criterio, aún subsistieran situaciones de empate, tendrán prioridad las solicitudes presentadas por las entidades que tengan mayor antigüedad en su constitución.

2. Cuando, aplicado el baremo y ordenadas según la puntuación obtenida todas las solicitudes, las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atenderlas a todas se procederá a:

Asignar, por orden de prelación, a cada entidad el importe de la subvención obtenida en el año anterior; o el importe solicitado para las entidades nuevas o reincorporadas, con el límite establecido en el apartado 3.

En el caso de que una vez aplicada la asignación anterior quedase remanente, éste se aplicará exclusivamente a las solicitudes que hubiesen obtenido subvención en el ejercicio anterior, de la forma siguiente:

- El 70 por ciento, proporcionalmente a las cantidades obtenidas en el año anterior.

- El 30 por ciento, proporcionalmente a la puntuación obtenida en el baremo.

3. En el caso de que la entidad solicitante no hubiese obtenido subvención por algunos de estos subprogramas en el ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria, el importe máximo a subvencionar para gastos de personal será el correspondiente al de un técnico a jornada completa más el porcentaje correspondiente para otros costes, de acuerdo con los artículos 48.4 o 57.4, dependiendo del subprograma que le sea de aplicación.

Decimotercero.- Normativa comunitaria.

Normativa comunitaria: Los beneficiarios de las subvenciones que se convocan quedarán obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria, y en especial, a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

—Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo

—Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo

Información y comunicación:

Lista de operaciones: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Medidas de información y comunicación dirigidas al público: Así mismo deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:

—INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero

—CARTELERÍA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.

Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE

Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal



de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Murcia, 9 de septiembre de 2015.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por ausencia, la Secretaria General Técnica (Art. 7.1 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre- BORM de 7/12/2005, Carmen María Zamora Párraga.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.)

Las solicitudes de subvención deberán ir acompañadas, de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada caso, de la documentación (original o fotocopia compulsada) que se reseña a continuación:

SUBPROGRAMAS DE EMPLEO CON APOYO Y GABINETES DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

Documentación específica a presentar por las entidades promotoras:

1) Memoria descriptiva del proyecto de “Empleo con apoyo” o “Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad”, acompañada de presupuesto ajustado para cada uno de los apartados de gastos admitidos. Con respecto al coste de personal, se indicará por cada uno de los Técnicos previsto contratar o adscribir a este programa, la siguiente información:

- Salario base
- Complementos Salariales
- Complementos no salariales
- P.P. extraordinaria
- Grupo de cotización
- Base de cotización
- Tipo de cotización
- Cuota patronal Seguridad Social
- Tipo de Jornada, o en su caso, porcentaje de jornada dedicada al programa
- Del Convenio Colectivo aplicado se acompañarán las correspondientes Tablas Salariales (acompañado con el desglose, según Anexo disponible en la página web www.sefcarm.es) donde queden recogidos todos los conceptos por categoría.

2) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante desee domiciliar el abono de la subvención, en el que deberán constar el Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

3) Del personal técnico deberá acompañarse currículum profesional del trabajador firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación.

4) Convenio suscrito con el SEF en materia de empleo (o, Autorización como Agencia de colocación, en su caso).

5) Declaración Responsable, según Anexo disponible en la página web www.sefcarm.es, de que la entidad solicitante:

- No ha solicitado u obtenido de otras AAPP o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión)
- No se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Dispone, como mínimo, de los medios informáticos indicados en la Orden de bases.
- Que mantendrá a disposición del SEF todos los certificados de discapacidad de las personas atendidas e insertadas en el desarrollo del programa que figuren en las declaraciones responsables o certificados presentados durante el plazo establecido en el correspondiente Reglamento Comunitario



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO II SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EMPLEO CON APOYO-GABINETES DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

• DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

EXPEDIENTE Nº

| | | | |
|---|---------|-----------------------------|--------|
| Nombre de la Entidad: | | CIF.: | |
| Actividad: | CNAE | Fecha Constitución entidad: | |
| Domicilio actividad : Calle/Plaza | | | Nº |
| Población | C.P.: | Tif.: | |
| Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre | | | NIF: |
| Domicilio a efectos de notificación: | | Nº | CP |
| Localidad: | Tifno.: | Fax.: | Email: |

• DATOS DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD PREVISTO ATENDER

| PERSONAS CON DISCAPACIDAD | Nº PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVISTO ATENDER | Nº DE ATENCIONES PREVISTAS |
|--|---|----------------------------|
| FISICA/ORGÁNICA | | |
| SENSORIAL | | |
| INTELLECTUAL, CON PARÁLISIS CEREBRAL O CON ENFERMEDAD MENTAL | | |
| AUDITIVOS | | |
| PLURIDEFICIENCIA | | |

• DESGLOSE COSTE DE PERSONAL Y OTROS COSTES PREVISTO EN EL PROYECTO

| (Se acompañará el cálculo desglosado por cada uno del personal incluido en el proyecto) | Nº | IMPORTE |
|---|----|---------|
| Coordinador | | |
| Orientador/a | | |
| Técnico Empleo/Interprete lengua de signos | | |
| Preparador/a | | |
| TOTAL COSTE PERSONAL | | |
| | % | IMPORTE |
| Otros Costes | | |
| | | IMPORTE |
| TOTAL | | |

Proced. 0938
Tifno: 012



• DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

| COD. | SUBPROGRAMA | Importe solicitado |
|------|--|--------------------|
| 52 | EMPLEO CON APOYO | |
| 53 | GABINETES DE ORIENTACION E INSERCIÓN LABORAL | |

• DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:

IBAN

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de **Euros** y **AUTORIZO** expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que obtenga directamente de los organismos competentes los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y económicas frente a la Seguridad Social.

En caso de no autorizar marcar esta casilla . Si marcase esta casilla, el solicitante deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de estos requisitos en la forma reglamentariamente establecida.

En
Firma del Representante Legal
NIF:

Nombre y apellidos:

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión.

Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y EmpleoUNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuroServicio Regional de
Empleo y Formación

DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a con DNI como representante de la entidad con CIF con el cargo de , en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, **DECLARA bajo su responsabilidad** que:

PRIMERO.- (Márquese lo que proceda)

La entidad a la que represento **no ha obtenido**, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras **subvenciones o ayudas para la misma finalidad** para la que se solicita esta subvención..

La entidad a la que represento **ha obtenido** subvenciones para financiar el desarrollo de esta actividad según el detalle siguiente :

| Administración/Organismo o Empresa | Importe (€) |
|------------------------------------|-------------|
| | |
| | |
| | |

SEGUNDO.- La entidad a la que representa **no se encuentra incurso** en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

Proc. 938



- i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

TERCERO.- La Entidad solicitante dispone, como mínimo, de los medios informáticos indicados en la Orden de bases. En caso contrario marcar esta casilla

CUARTO.- La Entidad tiene suscrito un Convenio de colaboración con el SEF en materia de Empleo o autorización como Agencia de Colocación, según proceda, de fecha:

QUINTO.- La Entidad mantendrá a disposición del SEF todos los certificados de discapacidad de las personas atendidas e insertadas en el desarrollo del programa que figuren en las declaraciones responsables o certificados presentados durante el plazo establecido en el correspondiente Reglamento Comunitario

SEXTO.- Son ciertos los datos que consigno en el presente documento y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Y para que así conste, firmo la presente

En _____, a _____
Firma del representante legal de la entidad y sello

DN/ NIE:
Nombre y apellidos

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse al Servicio Regional de Empleo y Formación. Sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 MURCIA, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y EmpleoUNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuroServicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO III

CALCULO COSTES LABORALES

(Costes mensuales a jornada completa)

Para el cálculo de los costes salariales se ha aplicado el Convenio Colectivo siguiente:

| DENOMINACIÓN CONVENIO COLECTIVO | FECHA PUBLICACIÓN | BORM/BOE | Nº |
|---------------------------------|-------------------|----------|----|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

1) Salario:

| Ocupación | Categoría Profesional | Grup. Cotiz. | Salario base (1) | Pluses salariales (2) | P.P. extraordinaria (3) | Indemne. Por finalización contrato (4) | Total salario (1+2+3+4) |
|-----------|-----------------------|--------------|------------------|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

2) Cuota Patronal a la Seguridad Social:

| Ocupación | Grupo Cotización S.S. | Base Cotización | CNAE o código | Tipo cotización incluyendo AT y EP | Bonificación / Reducción Seg. Social | Cuota patronal a la Seg. Social |
|-----------|-----------------------|-----------------|---------------|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

3) TOTAL

| Ocupación | TOTAL (SALARIO+SEG. SOCIAL) |
|-----------|-----------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

a

Fdo:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9482 Resolución de 26 de agosto de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. en fecha 31 de julio de 2015, para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste.

Vista la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) en fecha 31 de julio de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.6 y la Disposición Adicional Vigésima Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste, con una duración de cuatro meses que surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Encomienda de Gestión, realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. en fecha 31 de julio de 2015, para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 26 de agosto de 2015.- El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

ANEXO

Encomienda de Gestión del Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste.

En Murcia, a 31 de julio de 2015

D. Manuel Ángel Moreno Valero, con D.N.I. nº 30.421.051-D, en calidad de Director Gerente del ente público Servicio Murciano de Salud, con C.I.F. nº Q8050008E, adscrito a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Murcia, con sede en C/Central nº 7-Edificio Habitamia I. CP 30100 Espinardo-Murcia, y facultado para la celebración del presente acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2015.

Expone

Primero.- Que conforme a lo establecido en Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, se crea el organismo autónomo Servicio Murciano de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, para llevar a cabo la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca pertenece a la red de hospitales públicos adscritos al Servicio Murciano de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según consta en el Anexo I de la Orden de la Consejera de Sanidad y Consumo de fecha 24 de abril de 2009 (BORM nº 103 de 7 de mayo de 2009), por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia.

Segundo.- Que el servicio de limpieza del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca se viene prestando por la empresa Valoriza Facilities, S.A.U. desde el día 1 de julio de 2012, conforme al contrato administrativo formalizado por un período inicial de 2 años, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo hasta un máximo de otros 2 años. La primera prórroga del contrato finalizó el día 30 de junio de 2015, habiendo manifestado la contratista su voluntad de no prorrogar nuevamente dicho contrato.

Tercero.- Que dada la situación de emergencia declarada en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca-Área de Salud I como consecuencia de la finalización del contrato del servicio de limpieza de dicho hospital, y ante la imposibilidad de promover un nuevo procedimiento de licitación que permita la selección de un nuevo adjudicatario antes del 31 de diciembre de 2015, con el fin de evitar consecuencias lesivas para la salud de los usuarios, resulta imprescindible que el Servicio Murciano de Salud, como poder adjudicador, encomiende la prestación del servicio de limpieza del mencionado complejo hospitalario a La Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los términos previstos en el artículo 24.6 RD 3/2011 LCSP, hasta la fecha de culminación de la nueva licitación.

Cuarto.- Que conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 25.^a del TRLCSP, y en el Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de La Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Que en el párrafo 3.º del apartado 2 de la Disposición Adicional 25.^a del TRLCSP, así como en el artículo 4.4 del Real Decreto 1072/2010, se establece que la comunicación efectuada por uno de los poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

Quinto.- Que entre las funciones a desempeñar por La Empresa de Transformación Agraria, S.A. TRAGSA, reguladas en el apartado 4.º de la DA 25.ª RD 3/2011 LCSP, se contempla la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios para la mejora de los servicios y recursos públicos.

Por todo lo expuesto, Resuelvo encargar a TRAGSA la ejecución de la presente encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto de la encomienda

Por medio de la presente Encomienda, el Servicio Murciano de Salud encarga a la sociedad estatal la Empresa de Transformación Agraria, SA (TRAGSA) la prestación del siguiente servicio:

Servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas como económicas, figuran, respectivamente como Anexo I y Anexo II a esta Encomienda.

Segunda.- Presupuesto, tarifas y abono de los trabajos

El importe del Presupuesto de Ejecución por Administración de la actuación asciende a 4.062.245,14 €. Dicho importe será financiado con cargo al presupuesto del Servicio Murciano de Salud.

El desglose de dicha cantidad, se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Encomienda.

La cantidad señalada, es la determinada por TRAGSA en aplicación de las tarifas oficiales del Grupo Tragsa, según R.D.1072/2010, del régimen jurídico de Tragsa y filiales, aprobadas por Resolución de 24 de agosto de 2011 del Ministerio de Economía y Hacienda publicada en el BOE de 26/08/2011.

Dicho importe deberá incrementarse, conforme a los coeficientes aprobados por la Comisión para la determinación de las Tarifas de Tragsa y Tragsatec (BOE nº 86 10/4/2015), con el objeto de incorporar el mayor coste de producción que suponen las cuotas soportadas por impuestos indirectos fiscalmente no deducibles, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre por la que se modifica la ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre valor Añadido (IVA), en la que se establece que las encomiendas de gestión de prestación de servicios a las empresas del Grupo Tragsa, no están sujetas a Impuesto sobre Valor Añadido.

El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales emitidas por el director de las obras designado por el Servicio Murciano de Salud, elaboradas y facturadas conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta del RDL 3/2011 y el R.D.1072/2010, de 20 de agosto.

Tercera.- Responsables de la actuación.

El Servicio Murciano de Salud designará un responsable de la actuación para la prestación del servicio encomendado, con la finalidad de supervisar la actuación realizada por parte de TRAGSA, de conformidad con lo estipulado en el Anexo II adjunto a esta encomienda.

La firma del responsable de la actuación designado por el Servicio Murciano de Salud validará las certificaciones para su cobro, y ello significará la conformidad del Servicio Murciano de Salud con la realización del servicio encomendado.

Por su parte TRAGSA deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo I.

Cuarta.- Medios humanos y materiales

TRAGSA queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria, para el desempeño de los servicios objeto de la presente encomienda de gestión. Asimismo, corresponde a TRAGSA subrogarse, por el tiempo que vaya a desarrollar las actividades encomendadas en virtud de la presente encomienda, en la posición de empleador respecto del personal que mantiene en la actualidad, prestando este servicio, una relación laboral con la empresa Valoriza Facilities, S.A.U, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la Región de Murcia y el Convenio Sectorial de limpieza de edificios y locales.

Quinta.- Subcontratación

En el supuesto en que se precise contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente Encomienda, TRAGSA deberá ajustarse a lo establecido en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexta.- Deber de diligencia y confidencialidad de TRAGSA

TRAGSA prestará el servicio encomendado con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del Servicio Murciano de Salud.

TRAGSA se compromete a usar debidamente la información, documentos, medios técnicos e instalaciones el Servicio Murciano de Salud ponga a su disposición durante la ejecución de los trabajos de esta prestación de servicios, no pudiendo proporcionar a terceros dato alguno relacionado con los trabajos contratados, ni publicar ni parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la administración encomendada.

Séptima.- Competencias del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La presente Encomienda, no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia del Servicio Murciano de Salud.

Octava.- Duración y resolución

La presente encomienda tendrá una duración de cuatro (4) meses, y surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

La presente encomienda de gestión podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante Resolución de la Consejera de Sanidad y Política Social, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Novena.- Resolución de controversias

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de la presente Encomienda de Gestión serán resueltas de forma ejecutiva por el Servicio Murciano de Salud.

Todo lo cual se comunica a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente Encomienda de gestión.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

ANEXO I

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas del servicio de limpieza y adecentamiento de la parcela, edificios, locales e instalaciones del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

La limpieza que se ha de realizar, con carácter genérico, se clasifica en tres bloques o tipologías: limpieza de rutina o de mantenimiento, limpieza concreta o terminal y limpieza general o completa.

2. CONCEPTOS PREVIOS (DEFINICIONES)

Desinfección: operación mediante la cual se destruyen los microorganismos, excepto las formas de resistencia, de objetos, materiales o superficies o se evita su desarrollo.

Limpieza: acción mediante la que se elimina la suciedad (manchas visibles o partículas macroscópicas no inherentes al material que se va a limpiar) de una superficie o de un objeto sin causarle daño.

TRAGSA asuma la responsabilidad de aplicar las operaciones de limpieza y desinfección asumiendo que, éstas, podrán encuadrarse en la siguiente clasificación:

| |
|--|
| Limpieza de rutina o de mantenimiento: aquella que se realiza aplicando las técnicas básicas de limpieza y que se aplica de forma sistemática y con mayor periodicidad. |
| Limpieza concreta o terminal: aquella que se realiza cuando finaliza un proceso (limpieza al final de la programación de un área quirúrgica, o en una habitación cuando el paciente se va de alta), para dejar de nuevo operativa un área determinada. |
| Limpieza general: aquella que se realiza en profundidad, en la que además de la limpieza de las superficies de uso cotidiano, también se limpian las paredes, los techos y si es preciso se movilizan y/o desmontan las estructuras del mobiliario. |

3. DEFINICIÓN Y EXTENSION DE ZONAS A EFECTOS DE LIMPIEZA

Únicamente a los efectos de alcanzar una limpieza más idónea que responda a las necesidades sanitarias que el Centro Asistencial ofrece, el Hospital se subdivide en Zonas, según relación:

| ZONAS CRITICAS | ZONAS CRITICAS O DE ALTO RIESGO: | SUPERFICIE APROX. EN m² |
|---|---|---|
| | Quirófanos de Urgencias Hospital General | 227,5 |
| | Area quirúrgica 1ª Planta Hospital General | 2150 |
| | Cirugía Mayor Ambulatoria hospital general | 235,2 |
| | Quirófanos (BLOQUE TÉCNICO) y área quirúrgica MATERNOINFANTIL | 1110 |
| | Cirugía Mayor Ambulatoria hospital materno infantil (BLOQUE TÉCNICO) | 102 |
| | Paritorios y área quirúrgica asociada | 2.448 |
| | Anestesia y Reanimación | 480 |
| | Servicio de Cirugía Plástica y Grandes Quemados | 524 |
| | Area Quirúrgica del edificio "Hospital de Día" (Oftalmología) | 96 |
| | UCI Hospital General | 1807 |
| | UCI PEDIATRICA Y NEONATAL + UNIDAD DE NEONATOS | 700 |
| | Esterilización Hospital General | 348 |
| | Hemodiálisis / Nefrología (HOSP. GENERAL). | 520 |
| | ÁREA DE ONCOHEMATOLOGÍA 5ª CENTRO H.GENERAL | 460 |
| | Servicio de Oncología Infantil (3ª BLOQUE TÉCNICO) | 250 |
| | Unidad de Transplantes (3ª planta Hospital General) | 460 |
| | Laboratorio de Microbiología | 418 |
| | Sala de Autopsias | 36 |
| | Unidad de Virología (Servicio de Microbiología). | 98 |
| Salas Blancas de Farmacia. | 118 | |
| LABORATORIO DE SEGURIDAD UITC PLANTA BAJA. | 20 | |
| UNIDAD DE AISLADOS 3ª BLOQUE TÉCNICO. | 232 | |
| LABORATORIO EXPERIMENTAL Y ZONA DE CUARENTENA NUEVO ANIMALARIO (PLANTA 2). | 342 | |
| HEMODINÁMICA. | 668 | |

| ZONAS SEMICRITICAS | ZONAS SEMICRITICAS O DE RIESGO MEDIO: | m² |
|--------------------------------------|--|----------------------|
| | 2ª Derecha Hospital General | 660 |
| | 2ª Centro Hospital General | 716 |
| | 2ª Izquierda Hospital General | 676 |
| | 3ª Derecha Hospital General | 660 |
| 3ª Izquierda Hospital General | 676 | |

| | |
|--|-------|
| 4ª Derecha Hospital General | 660 |
| 4ª Centro Hospital General | 716 |
| 4ª Izquierda Hospital General | 676 |
| 5ª Derecha Hospital General | 660 |
| 5ª Izquierda Hospital General | 676 |
| 6ª Derecha Hospital General | 660 |
| 6ª Centro Hospital General | 716 |
| 6ª Izquierda Hospital General | 676 |
| 7ª Derecha Hospital General | 660 |
| 7ª Centro Hospital General | 716 |
| 7ª Izquierda Hospital General | 676 |
| Consultas infantil (planta 0 - maternal) | 1.230 |
| Consultas maternal (planta 0 - maternal) | 2.382 |
| 1ª planta Hospital Maternal (bloque norte) | 2.008 |
| 2ª planta Hospital Maternal (bloque norte) | 2.008 |
| 3ª planta Hospital Maternal (bloque norte) | 2.008 |
| 4ª planta Hospital Maternal (bloque norte) | 2.008 |
| Radiología Materno Infantil (planta -1 materno infantil) | 1.311 |
| Consultas nefrología infantil (casetas consultas provisionales) | 160 |
| Unidad de Lactantes (3ª BLOQUE TÉCNICO) | 287 |
| Unidad de Escolares (4ª BLOQUE TÉCNICO) | 260 |
| Servicio de Cirugía Infantil (4ª BLOQUE TÉCNICO) | 260 |
| Unidad de Aislados EXCEPTO ZONA CRÍTICA | 216 |
| Urgencias Hospital General | 1426 |
| Urgencias Hospital Materno-infantil (BLOQUE TÉCNICO). | 654 |

| | | |
|---------------------------|--|----------------------|
| ZONAS SEMICRÍTICAS | ZONAS SEMICRÍTICAS O DE RIESGO MEDIO: | m² |
| | consultas Servicio de Oncología Hospital de Día (3ª planta) | 509 |
| | TRATAMIENTOS ONCOLOGÍA H. DE DÍA (4ª PLANTA). | 526 |
| | Hematología / Unidad del Dolor Hospital de Día | 284 |
| | Consulta V.I.H. Hospital de Día | 42 |
| | CONSULTAS 2ª HD DÍA (Geriatría, NEUROLOGIA Y REUMA.) | 420 |
| | CONSULTAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA H D DIA | 175 |

| | |
|--|-------|
| Planta 1 Policlínico (Área de Extracciones y Consultas Externas) | 1208 |
| Planta 2 Policlínico (Consultas Ext. Especialidades Quirúrgicas) | 1.380 |
| Planta 3 Policlínico (Consultas Ext. Especialidades Médicas) | 1.380 |
| Planta 0 Policlínico (Rehabilitación) | 1743 |
| Zonas de Exploraciones Especiales | 603 |
| Servicio de Análisis Clínicos + MED. NUCLEAR + RADIOFARMACIA (Hemat.-Banco de Sangre, Inmuno, Hormonas, etc.) | 3450 |
| Centro de Bioquímica y Genética Clínica (BLOQUE TÉCNICO). | 650 |
| Radiología Hospital General | 1408 |
| Radioterapia | 1584 |
| Farmacia (RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN EXTO. SALA BLANCA). | 612 |
| Cocina Central y dietética y nutrición. | 1.270 |
| Lavandería | 1408 |
| Lencería | 365 |
| ANATOMIA PATOLÓGICA + LABORATORIO DE CITOLOGÍA + ANIMALARIO + UNID INVESTIGACIÓN. | 1778 |
| Cuartos de Aseo y W.C. pacientes | 1316 |
| Cuartos de Aseo y W.C. USUARIOS - GENERALES | 646 |
| Cuartos de Aseo y W.C PROFESIONALES | 1203 |
| PET-TAC | 328 |
| HOSPITAL DE DIA INFANTIL ONCOLOGICO - +1 BLOQUE TECNICO | 357 |
| VESTUARIOS AREA QUIRÚRGICA BLOQUE TÉCNICO Y ZONAS ADMINISTRATIVAS CMA BLOQUE TÉCNICO | 533 |
| LABORATORIOS UITC EN PLANTA BAJA | 135 |
| UNIDAD DE PREINGRESO -2 HOSPITAL GENERAL | 400 |
| ZONA ADMINISTRATIVA NUEVO ANIMALARIO (3ª PLANTA) | 245 |

| SEMICRÍTICAS ZONAS | ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO INTERIORES | m² |
|-------------------------------------|--|----------------------|
| | planta + 1 POLICLÍNICO - ZONA ADMINISTRATIVA (ADMISIÓN) + ZONA DE INSTALACIONES | 103 |
| | planta 0 POLICLÍNICO - HALL DE ACCESO, CONTROL Y SALA DE ESPERA | 211 |
| | pasillos y vestíbulos policlínico (0 +1 +2 +3) | 1.212 |
| | ZONA ADMINISTRATIVA DE FARMACIA Y PASILLOS ASOCIADOS (- 2 HOSPITAL GENERAL) | 268 |
| | CENTRAL DE COMUNICACIONES Y VESTÍBULO ASOCIADO (-2 HOSPITAL GENERAL) | 60 |

| | |
|--|-------|
| SALA DE ESPERA PACIENTES Y ACOMPAÑANTES SERVICIO DE RADIOTERAPIA (-2 HOSP.GENERAL) | 104 |
| ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS (-2 HOSPITAL GENERAL) | 633 |
| SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA | 72 |
| PASILLOS Y VESTÍBULOS -2 HOSPITAL GENERAL (EXCEPTO EJE CENTRAL) | 491 |
| VESTUARIOS PROFESIONALES -2 HOSPITAL GENERAL | 388 |
| ZONAS OCUPADAS POR INSTALACIONES INDUSTRIALES (CLIMATIZADORES, SUBCENTRALES, ETC) QUE NO HAN SIDO INCLUIDAS EN OTRAS ZONAS | 739 |
| DORMITORIO MEDICOS DE GUARDIA | 524 |
| ZONA USOS MÚLTIPLES -1 (SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO (SALAS DE ESPERA, STAR DE PROFESIOANLES, ÁREA DE LECTURA Y ESTUDIO, DESPACHOS, SALAS DE REUNIONES E INFORMES, ETC)) = 500 m2 (DESCONTANDO SUPERFICIES DE ASEOS) | 500 |
| PASILLOS Y VESTÍBULOS DEL -1 HOSPITAL GENERAL (QUE NO HAN SIDO INLCUIDOS EN OTRA ZONA | 550 |
| ZONAS DESTINADAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES - 1 HOSPITAL GENERAL | 218 |
| ADMISIÓN URGENCIAS GENERAL (INCLUYE ADMISIÓN, SALAS DE ESPERA Y ACCESO) | 489 |
| ZONAS DE ADMINISTRACIÓN PLANTA 0 DEL HOSPITAL GENERAL (NOMINAS, CONTRATACIÓN, INFORMÁTICA, ADMISIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONTABILIDAD, ETC). | 1.047 |
| CONTROL – CENTRALITA Y JEFATURA DE CELADORES PLANTA 0 HOSPITAL GENERAL | 73 |
| PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE PASO DE USUARIOS Y PROFESIONALES PLANTA 0 DEL HOSPITAL GENERAL. | 1.029 |
| Zonas USO MÚLTIPLE PLANTA 0 HOSPITAL GENERAL (INCLUYE SALAS DE ESPERA, OFICIOS, STAR DE PERSONAL, RECEPCIÓN DE MUESTRAS, OTROS, ...). | 269 |
| Zonas destinadas a uso industrial planta 0 hospital general (CLIMATIZADORES) | 105 |
| PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE PASO DE USUARIOS PLANTA +1 HOSPITAL GENERAL. | 310 |
| ZONAS DE ADMINISTRACIÓN BLOQUE QUIRÚRGICO + SALAS DE ESPERA | 150 |
| ZONA ADMINISTRATIVA – HALL MATERNAL (Planta 0 – centro programación) | 302 |
| VESTUARIOS PLANTA -2 HOSPITAL MATERNAL | 798 |
| ALMACENES – 2 MATERNO | 1.354 |
| Zonas de uso industrial -2 MATERNAL (INCLUYE CENTRAL GENERAL DE BAJA TENSIÓN, SUBCENTRAL BOMBEO) | 573 |

| ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO INTERIORES | | m² |
|--|---|----------------------|
| ZONAS DE BAJO RIESGO | DESPACHOS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE GENÉTICA Y BIOQUÍMICA | 209 |
| | VESTUARIOS DE USUARIOS -2 BLOQUE TÉCNICO | 37 |
| | ALMACENES Y ARCHIVO -2 BLOQUE TÉCNICO | 200 |
| | ZONAS DESTINADAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES - 2 BLOQUE TÉCNICO | 610 |
| | PASILLOS, VESTÍBULOS, SALAS DE ESPERA Y ZONAS DE CIRCULACIÓN -2 BLOQUE TÉCNICO | 430 |
| | SALAS DE ESPERA, VESTÍBULOS Y ADMISIÓN URGENCIAS BLOQUE TÉCNICO -1 BLOQUE TÉCNICO | 492 |
| | PASILLOS Y VESTÍBULOS URGENCIAS BLOQUE TÉCNICO -1 BLOQUE TÉCNICO | 244 |
| | PASILLO COMUNICACIÓN GENERAL BLOQUE TÉCNICO PLANTA 0 | 454 |
| | PASILLOS, VESTÍBULOS Y SALAS DE ESPERA AREA QUIRURGICA BLOQUE TÉCNICO (+1) | 482 |
| | PASILLOS, VESTÍBULOS Y SALAS DE ESPERA UCI NEONATAL, PEDIATRICA Y NEONATOS BLOQUE TÉCNICO (+2) | 493 |
| | Zonas administrativas y de circulación interior +3 BLOQUE TÉCNICO | 824 |
| | PASILLOS, VESTIBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN EXTERIOR +3 BLOQUE TÉCNICO | 468 |
| | PASILLOS, VESTIBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN EXTERIOR +4 BLOQUE TÉCNICO | 468 |
| | AREA DE LOCALES SINDICALES -1 HOSPITAL DE DÍA | 146 |
| | Zonas destinadas a instalaciones industriales, vestíbulos y pasillos -1 HOSPITAL DE DIA | 396 |
| | Zonas de servicio (VERTEDEROS, ALMACENES DE RESIDUOS, ETC) -1 HOSPITAL DE DIA | 31 |
| | ZONAS DE LOCALES SINDICALES PLANTA 0 HOSPITAL DE DIA | 1.060 |
| | VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA 0 HOSPITAL DE DIA | 244 |
| | VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +1 HOSPITAL DE DIA | 172 |
| | ZONAS DESTINADAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES PLANTA +1 HOSPITAL DE DIA | 89 |
| | VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +2 HOSPITAL DE DIA | 127 |
| | Zonas destinadas a instalaciones industriales planta +2 HOSPITAL DE DIA | 20 |
| | VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +3 HOSPITAL DE DIA | 127 |
| | Zonas destinadas a instalaciones industriales planta +3 HOSPITAL DE DIA | 20 |
| | VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +4 HOSPITAL DE DIA | 105 |

| ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO INTERIORES | | m² |
|--|--|----------------------|
| ZONAS DE BAJO RIESGO | Almacén central – planta -1 edificio de almacenes (almacén y zonas administrativas anexas) | 582 |
| | Pasillos y accesos planta -1 EDIFICIO ALMACÉN | 170 |
| | Almacén central – planta 0 edificio de almacenes (almacén y zonas administrativas anexas) | 635 |
| | CENTRAL TÉRMICA – PLANTA 0 | 4.245 |
| | CENTRAL TÉRMICA – PLANTA -1 | 1.910 |
| | EDIFICIO DE RESIDUOS | 91 |
| | EDIFICIO DE TALLERES PLANTA 0 | 697 |
| | ZONA DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO DE TALLERES (ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO, SERVICIO DE INGENIERÍA, SERVICIO DE ELECTROMEDICINA, ASESORÍA JURÍDICA, SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS) | 519 |
| | PABELLON DE DOCENCIA Y DIRECCIÓN planta -1 | 793 |
| | PABELLON DE DOCENCIA Y DIRECCIÓN planta 0 | 873 |
| | PABELLON DE DOCENCIA Y DIRECCIÓN planta -2 | 771 |
| | ZONA DE ACCESOS Y PASILLO PLANTA BAJA UITC | 36 |
| | ZONAS ADMINISTRATIVAS UITC PLANTA +1 | 211 |
| | Servicios de Servicios Generales | 20 |
| | Ascensores | 370 |
| | Salón de Actos | 557 |
| | Capilla | 70 |
| | Patios interiores | 970 |
| | Escaleras interiores | 2.500 |
| | Eje central de comunicación | 1192,37 |
| | Interior torreones y escaleras de emergencia interiores | 1.025 |
| | PLANTA 0 ANIMALARIO – ALMACENES, USO INDUSTRIAL Y ZONA DE | 281 |
| | Zona de instalaciones industriales nuevo animalario (planta +3). | 471 |

| ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO EXTERIORES | | m² |
|--|---|----------------------|
| ZONAS DE BAJO RIESGO | TERRAZAS Y TORREONES | 32.871 |
| | PERSIANAS Y LAMAS PARASOLES | 5.230 |
| | APARCAMIENTOS | 17.555,47 |
| | CENTRAL TÉRMICA (CUBIERTA) | 3.673 |
| | VIALES, ACERADO Y PORCHES | 39.352 |
| | PASARELA COMUNICACIÓN CON CENTRO COMERCIAL | 45 |

| | |
|---|--------|
| SUPERFICIE ACRISTALADA | 12.950 |
| ESCALERAS DE EMERGENCIA EXTERIORES | 1.200 |
| HELIPUERTO | 2.655 |
| SUPERFICIE AJARDINADA Y PARTERRES. | 7.726 |
| CASETA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD | 4 |

| | |
|---|-------------------|
| TOTAL m² ZONAS CRITICAS | 13.849,7 |
| TOTAL m² ZONAS SEMICRITICAS | 50.117 |
| TOTAL m² ZONAS GENERALES INTERIORES | 39.509,37 |
| TOTAL m² ZONAS GENERALES EXTERIORES | 110.311 |
| TOTAL m² SUPERFICIE ACRISTALADA | 12.950 |
| TOTAL m² HOSPITAL | 226.737,54 |

DETALLE DE SUPERFICIE ACRISTALADA.

TABIQUE DE PAVES:

| | |
|--|-----------------|
| HOSPITAL GENERAL..... | 558,31 |
| POLICLÍNICO..... | 704,93 |
| PABELLÓN DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN..... | 102,48 |
| HOSPITAL DE DÍA..... | 108,42 |
| TOTAL m² TABIQUES PAVES..... | 1.474,14 |

VIDRIO ARMADO HUMO MALLA:

| | |
|---|-----------------|
| HOSPITAL GENERAL..... | 1.939,02 |
| POLICLÍNICO..... | 225,32 |
| PABELLÓN DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN..... | 171,88 |
| HOSPITAL DE DÍA..... | 346,33 |
| TALLERES..... | 49,15 |
| TOTAL m² VIDRIO ARMADO..... | 2.731,70 |

ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES:

| | |
|---------------------------------------|-------|
| BLOQUE TÉCNICO | 2.813 |
| HOSPITAL GENERAL | 3.112 |
| PABELLÓN DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN..... | 310 |
| LAVANDERÍA | 202 |
| POLICLÍNICO..... | 277 |
| TALLERES | 75 |

| | |
|--------------------------|-----|
| PASARELAS | 285 |
| UNID. INVESTIGACIÓN | 20 |
| PET TAC | 30 |
| HOSPITAL DE DÍA | 793 |
| BLOQUE NORTE + CONSULTAS | 827 |

TOTAL m²
ACRISTALAMIENTOS..... **8.744**

TOTAL m² SUPERF. ACRISTALADA HOSPITAL: **12.950**

Esta zonificación implicará programas distintos de limpieza que supondrán diferentes procedimientos y periodicidades de limpieza así como la aplicación igualmente distinta de concentraciones de detergentes y desinfectantes.

Uno de los principios fundamentales que rige la presente encomienda es la adecuación del servicio de limpieza a las necesidades asistenciales y a la dinámica y forma de funcionar del Hospital.

Los procedimientos de trabajo de cada área se diseñan y planifican de manera tal que los Halls, escaleras, ascensores, pasillos, salas de espera y cualquier otra zona altamente frecuentada por usuarios o pacientes se someta a la limpieza de rutina antes del inicio de la jornada, es decir antes de las 8:00 de la mañana, con la finalidad de que dichas zonas estén en perfectas condiciones de limpieza al inicio de la jornada y que así mismo, la presión asistencial en la franja horaria de actividad no impida o dificulte la labor de los operarios de limpieza.

Tanto en las zonas críticas, como las semicríticas y generales (interiores y exteriores), serán objeto de limpieza todos los elementos que componen tanto las superficies de infraestructura de los habitáculos como el mobiliario que se determine, del exterior y del interior de los edificios del recinto, y siempre bajo la supervisión del responsable inmediato de TRAGSA.

Como mínimo, serán objeto de limpieza:

- Aceras, bordillos, calles, fosos, aparcamientos, mobiliario urbano, logos, señalizaciones, etc
- Acero inoxidable (superficies, lavabos, lavamanos de antequirófanos, fregaderos, lavacuñas, bañeras de bebés, potros, básculas, etc.). Quedan excluidos los destinados a la limpieza de instrumental sanitario.
- Alfombras y moquetas si las hubiere.
- Almacenes y cámaras frigoríficas y no frigoríficas (cocina hospital general, cámaras existentes en los laboratorios, etc).
- Ascensores.
- Azoteas y terrazas.
- Azulejos.
- Bañeras de bebés.
- Biombos de separación de enfermos, etc.
- Barandillas (metálicas, de madera, cantería, etc).
- Campanas de extracción de humo de cocinas (incluido cafeterías).
- Canalizaciones e imbornales.
- Colchones (normales y antiescaras).
- Contenedores de residuos asimilables a urbanos.
- Cortinas y cortinillas de habitaciones, boxes, duchas, etc. (desmontaje, traslado a Lavandería y posterior montaje).

- Documentación administrativa archivada en el Depósito de Biblioteca y Documentación.
- Dorados y metales.
- Entradas y zonas de acceso al Centro Asistencial.
- Escaleras, normales y de emergencia, tanto interiores como exteriores.
- Espejos.
- Fachadas y patios interiores y exteriores.
- Iluminación (lámparas de quirófanos, globos, aparatos de luz, tubos fluorescentes, lámparas y apliques, lámparas de pie, etc.).
- Grúas para manejo de enfermos, así como los transfer para movilización de enfermos.
- Mamparas.
- Mobiliario (exterior de vitrinas, frigoríficos, de lavadoras de instrumental, de armarios de oficinas, etc), camas, cunas (de paritorios, lactantes, escolares y resto del Hospital Infantil), barandillas de camas y cunas, somieres, mesillas de enfermos, camillas auxiliares, sillas de ruedas para el transporte de enfermos, pies de goteros, taburetes y tarimas, cubos y portacubos, carros de ropa auxiliares, taquillas, papeleras y contenedores de residuos, estanterías, mesas centrales de trabajo y de despacho y mesas auxiliares, sillas y sillones, equipos informáticos –monitores de ordenadores, teclados, impresoras-, monitores de televisión de habitaciones de enfermos, salas de espera y salitas, teléfonos, fax, radiadores, máquinas fotocopiadoras, etc.).
- Paredes y tabiques.
- Pasarelas acristaladas.
- Pasillos y escaleras.
- Pavimentos (terrazo, mármol, granito, gres, baldosas, mosaicos, cemento pulido, saipolán, pavimentos especiales – PVC – conductivo --, rig-rivasol cuarzo, tennisquick, tarima, etc.).
- Perfiles y superficies de aluminio.
- Persianas de lamas interiores.
- Persianas y lamas parasoles.
- Pomos de las puertas.
- Puertas.
- Rejas, rejillas y desagües.
- Rejillas aire acondicionado, así como el primer tramo de los conductos.
- Ruedas de mobiliario y aparataje, soportes y estructuras de aparataje en general, excepto el cableado y los elementos electromédicos propiamente dichos.
- Sanitarios (baños, lavabos, lavacañas, fregaderos, duchas, grifos, W.C., portacepillos, vertederos, pilas, portarrollos de papel higiénico, de secado de manos, secadores de manos si los hubiere, etc.).
- Superficies de formica o madera.
- Superficies metálicas.
- Tabiques de pavés.
- Techos.
- Ventanales y superficies acristaladas interiores, exteriores y lucernarias.
- Vidrio armado humo malla.
- Zonas de descarga de proveedores.
- Zonas ajardinadas.

Esta relación no es exclusiva ni excluyente, siendo TRAGSA responsable de garantizar la limpieza de estos elementos y todos los que determine la Dirección del Hospital.

3.1. ZONAS CRÍTICAS O DE ALTO RIESGO

Se denominan así, a aquellas zonas hospitalarias donde la limpieza y desinfección presenta exigencias mayores de eficacia dado el mayor riesgo asociado a infecciones nosocomiales derivado del uso de la zona, y donde es necesaria una mayor incidencia en la limpieza.

3.2. ZONAS SEMICRÍTICAS O DE RIESGO MEDIO

Se denominan así, aquellas zonas hospitalarias donde la limpieza y desinfección presenta exigencias menores de eficacia dado el menor riesgo asociado a infecciones nosocomiales derivado del uso de la zona, pero que al mismo tiempo condicionan la propia eficacia de la limpieza y desinfección de las zonas críticas.

3.3. ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO (INTERIORES Y EXTERIORES)

Son zonas que presentan menores exigencias de limpieza y desinfección tratándose de zonas cuyo uso no está directamente relacionado con los procesos asistenciales o médicos (zonas comunes de paso, zonas industriales, salas de espera, admisiones, zonas administrativas, etc) y zonas exteriores.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y TÉCNICAS BÁSICAS DE LIMPIEZA. PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA SEGÚN CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA ESPECÍFICA DE ÁREA O ZONA.

La limpieza se hará con el máximo silencio y respetando escrupulosamente el horario asignado. Si queda interrumpido el trabajo, no dejar ningún elemento que afecte o dificulte el paso del personal.

La limpieza se iniciará por las zonas no ocupadas, adaptándose en cada unidad a la rutina del trabajo de la propia unidad, respetando siempre la frecuencia.

La limpieza se hará siempre que se observe cualquier tipo de anomalía o deficiencia.

Para poder ser utilizado en la limpieza o limpieza-desinfección de un habitáculo determinado, el material de limpieza debe estar perfectamente limpio, desinfectado y seco y las soluciones detergentes o detergentes desinfectantes así como las cubetas que las contengan deben estar siempre limpias y sin contaminar.

En la medida en que sea viable o aplicable según la zona se optará por técnicas o sistemas de limpieza y desinfección según el siguiente orden de preferencia:

- Utilización de la técnica de tratamiento en húmedo con microfibra y mediante la recuperación o reutilización de todos los materiales empleados previa aplicación de un reprocesado centralizado (tratamiento térmico / químico y secado eficaces).
- Utilización de la técnica de tratamiento en húmedo con microfibra y mediante el uso de materiales desechables o de un solo uso.
- Utilización de las técnicas convencionales de limpieza y desinfección mediante sistema de doble cubo y doble cubeta.

Los procedimientos de limpieza específicos se aplicarán siguiendo las condiciones establecidas en las tablas diseñadas por la Dirección del Hospital donde se recoge para cada área o zona concreta que debe ser objeto de limpieza y desinfección, los requisitos de metodología, frecuencia, productos a emplear, y otros aspectos que deberán ser asumidos para el desarrollo del servicio.

En cuanto a los horarios, TRAGSA deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el Hospital, tanto para la limpieza como para la retirada de residuos.

Se tendrán en cuenta las exigencias de los procedimientos específicos de limpieza y desinfección establecidos o que se establezcan por la Dirección del HUVA durante la vigencia de la encomienda.

TRAGSA aceptará los protocolos de evaluación de limpieza establecidos en el Centro.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE DESINFECTANTES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ÚTILES Y MAQUINARIA

Tanto la maquinaria como los útiles y herramientas, los productos de limpieza y desinfección y cualquier otro material fungible se suministrarán en las condiciones que determine la Dirección del HUVA.

Respecto al uso, concentración y tipo de desinfectantes, habrá de seguirse las instrucciones concretas para cada caso y zona que determine el Servicio de Medicina Preventiva, sustituyendo si procede los desinfectantes aldehídicos (en los casos que aún se utilicen) por los desinfectantes de superficie recomendados en el Manual de desinfección del material sanitario de SERVICIO MURCIANO DE SALUD que más adelante se detallan.

El suministro de todos los productos utilizados, será responsabilidad de TRAGSA no pudiendo, en ningún caso, realizar las labores de limpieza empleando productos diferentes de los aprobados debidamente por la Dirección del Centro.

6. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS

El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental según Norma UNE EN ISO 14001:2004. El mantenimiento y certificación por organismo autorizado del cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha norma UNE exige, con carácter de mínimo, el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos.

El Servicio se ocupará de los siguientes procesos:

- Aportación y Mantenimiento adecuado de los envases de almacenamiento primario.
- Aportación y mantenimiento de los medios técnicos y humanos.
- Traslado de los envases a los puntos de almacenamiento intermedio.
- Traslado de los residuos a los puntos de almacenamiento final de residuos no peligrosos.
- Retirada y gestión de los residuos por transportista y gestor autorizado.

Estas operaciones o procesos de gestión se aplicarán a las siguientes categorías o flujos de residuos:

| Denominación del residuo | Código LER | Composición |
|---------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| Residuos No Peligrosos | 20 03 01 | Mezcla de Residuos Municipales |
| | 20 01 01 | Papel y Cartón |
| | 15 01 02 | |
| | 15 01 07 | Envases de vidrio |
| | 17 02 02 | Vidrio plano |

| | | |
|---|----------|---|
| Grupo I | 15 01 06 | Envases ligeros |
| | 15 01 02 | Residuos de plástico |
| | 20 01 39 | |
| | 03 01 05 | Maderas |
| | 20 02 01 | Restos de Podas |
| | 20 03 07 | Voluminosos |
| | 20 01 40 | Chatarra y residuos de metal |
| Residuos Sanitarios No Peligrosos Grupo II | 18 01 04 | Mezcla de residuos sanitarios no peligrosos |

Será responsabilidad de TRAGSA, respecto de cada una de las fracciones indicadas, únicamente la realización de los procesos relacionados en el cuadro anterior. La segregación adecuada de dichas fracciones será responsabilidad del personal del centro que esté implicado en la generación del residuo.

TRAGSA se responsabilizará de la organización de la recogida de residuos de todo el Hospital en cada turno de trabajo, tanto en lo que se refiere a la recogida de los envases primarios como en lo que respecta a los envases de almacenamiento intermedio y su traslado al almacén final de residuos no peligrosos.

De acuerdo con el departamento de gestión ambiental del HCUVA se dispondrá la dotación de medios técnicos y humanos que se destinarán exclusivamente gestión de residuos no peligrosos.

7. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

El control de calidad de la limpieza correrá a cargo de la Dirección de Gestión, a través del Servicio de Servicios Generales.

La Dirección del Hospital, a través de Servicios Generales, designará un Responsable del Control de Calidad del Servicio de Limpieza. Este o la persona en quien delegue, realizará semanalmente, o cuando lo considere oportuno, revisiones aleatorias de las distintas zonas establecidas en este pliego, para comprobar y confirmar el cumplimiento de las pautas de limpieza establecidas. Sobre la base de las revisiones realizadas, la valoración de los Supervisores de los servicios de cada una de ellas, de los Encargados de Turno de Personal Subalterno o de las encuestas que se pudieran realizar a los usuarios (personal, pacientes y visitantes), y aportará a la Dirección de Gestión la evaluación procedente de las Fichas de Control de Calidad realizadas durante el mes.

Los procesos que debe planificar e implementar TRAGSA se orientarán al mantenimiento de un sistema de control y gestión de la correcta aplicación del programa de trabajo que se plasmarán en un documento denominado Plan de Aseguramiento de la Calidad.

Todas las acciones, así como el diseño del mismo correrán por cuenta y responsabilidad de TRAGSA que deberá implementar los medios necesarios para ello.

El objetivo será que la prestación del servicio se realice bajo un control planificado, que verifique el correcto desarrollo del servicio, permita detectar desviaciones de forma activa por parte de TRAGSA, proceder a la corrección de las mismas y dotar

al Servicio de Servicios Generales de una fuente de información complementaria y adecuada.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad deberá adoptar la estructura típica de los sistemas de gestión de la calidad normalizados, por lo que, su diseño, será totalmente adaptado a las necesidades y características del centro y deberá asumir una dinámica de trabajo proactiva basada en el concepto de "mejora continua".

8. COORDINACIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES

TRAGSA para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficiencia y, al propio tiempo, mantener un permanente contacto con el Hospital, designará uno o varios representantes de confianza, con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas.

Asimismo, el Centro asistencial, a través de la persona responsable de Servicios Generales del Centro, será quien se relacione habitualmente con las personas designadas por TRAGSA a los efectos de control y transmisión de órdenes.

TRAGSA facilitará a la Dirección del Centro, antes del inicio de la prestación del servicio, detalle de los puestos de trabajo por Servicios y categorías profesionales, expresando la distribución de los turnos de mañana, tarde y noche y otros, que mantendrá permanentemente en presencia física todos y cada uno de los días de la semana, para su aprobación por la Dirección del Centro.

La relación de puestos de trabajo, por turnos, ofertados por TRAGSA, deberá ser autorizada por el Hospital, pudiendo modificar esta distribución de personal y turnos de trabajo según las necesidades asistenciales y la adecuación de horarios de limpieza. Deberá prevalecer el criterio de flexibilidad en la redistribución del personal, adaptándose a las necesidades del Hospital.

TRAGSA estará obligado a elaborar cuantos informes se le soliciten por el Hospital, relativos al objeto del contrato.

9. DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.

TRAGSA no podrá hacer nuevas contrataciones de personal fijo sin informe favorable de la Dirección del Hospital o persona en quien delegue, y autorización expresa de la Dirección del SMS debiendo comunicar así mismo las contrataciones temporales que realice, con horario, fecha de inicio y finalización, cuando se lo demande el Hospital.

También necesitara autorización expresa, para efectuar modificaciones en los contratos, en especial para incluir incentivos en nómina no establecidos en el Convenio vigente. Tampoco se admitirá personal que venga de otros servicios con complementos ya adquiridos o cualquier otra circunstancia que suponga un incremento en los costes de personal, salvo que al citado personal le corresponda legalmente, debiendo de aportar toda la documentación y certificados que lo acredite, previo a su contratación.

Para supervisar la asistencia del personal al trabajo así como su eficacia, y al propio tiempo, mantener un permanente contacto con el Hospital, TRAGSA designará un Representante de su confianza, con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos o incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas. Así

mismo será la que planifique, organice y controle los métodos de limpieza, dosificación de los productos, en definitiva la que indique las posibles anomalías que puedan surgir en el desarrollo de la limpieza, así como de garantizar el número de efectivos personales tanto a diario como en los fines de semana, para dar cumplimiento a la prestación básica y normal del servicio de limpieza.

La dependencia funcional y orgánica del personal será siempre del responsable que designe la empresa.

El personal de limpieza de TRAGSA, que actúe con las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos para el resto del personal del hospital; independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa de limpieza que ha resultado elegida en la adjudicación.

Asimismo, el personal que aporte TRAGSA para la realización del servicio de limpieza objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente al SERVICIO MURCIANO DE SALUD ni al Hospital "Virgen de la Arrixaca". Será TRAGSA la que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherente a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación laboral, sin que en ningún caso el SERVICIO MURCIANO DE SALUD resulte responsable de las obligaciones surgidas entre TRAGSA y su personal, aun cuando los despidos que TRAGSA adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos y de la estricta aplicación del contrato. No obstante, TRAGSA deberá informar puntualmente a los responsables del Centro sobre cualquier medida de las citadas anteriormente aplicada a sus trabajadores u otra variación referente a los puestos de trabajo asignados al Servicio.

Los daños que este personal ocasione en el Centro, sean personales ó materiales, salvo casos de fuerza mayor, serán indemnizados por TRAGSA, siempre a juicio de la Dirección del Hospital "Virgen de la Arrixaca", que podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente TRAGSA.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TRAGSA deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

TRAGSA garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en la Ley de Prevención de RRLC citada.

Deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de RRLC y mantenerla a disposición de la Dirección del Hospital, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria, en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

TRAGSA cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el Centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del Centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

**ANEXO II****MEDICIONES****CAPÍTULO C1 LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO PELIGROSOS EN HUVA.****SUBCAPÍTULO 01. PERSONAL PARA LIMPIEZA DE INSTALACIONES.**

| | | | | | |
|---------------|---|---|--|--|------|
| 0101TT | mes Servicio de limpieza del Hospital Universitario de la Virgen de la Arrixaca. | | | | |
| | SEPTIEMBRE 2015 | 1 | | | 1,00 |
| | OCTUBRE 2015 | 1 | | | 1,00 |
| | NOVIEMBRE 2015 | 1 | | | 1,00 |
| | DICIEMBRE 2015 | 1 | | | 1,00 |

4,00

0102TT d Cobertura puesto de limpiador/a por ausencia o vacaciones por día laborable.

282 empleados/mes en categoría limpiador/a o similares. Cobertura del 5,2% del absentismo y vacaciones

| | | | | |
|-----------------|-------|--------|-------|--------|
| SEPTIEMBRE 2015 | 0,052 | 282,00 | 20,00 | 293,28 |
| OCTUBRE 2015 | 0,052 | 282,00 | 20,00 | 293,28 |
| NOVIEMBRE 2015 | 0,052 | 282,00 | 20,00 | 293,28 |
| DICIEMBRE 2015 | 0,052 | 282,00 | 20,00 | 293,28 |

1.173,12

0103TT d Cobertura puesto de maquinista conductor/a por ausencia o vacaciones por día laborable.

31 empleados/mes en categoría peon especializado/a Cobertura del 5,2% del absentismo y vacaciones

| | | | | |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|
| SEPTIEMBRE 2015 | 0,052 | 31,00 | 20,00 | 32,24 |
| OCTUBRE 2015 | 0,052 | 31,00 | 20,00 | 32,24 |
| NOVIEMBRE 2015 | 0,052 | 31,00 | 20,00 | 32,24 |
| DICIEMBRE 2015 | 0,052 | 31,00 | 20,00 | 32,24 |

128,96

SUBCAPÍTULO 02. MAQUINARIA, MATERIALES Y GESTION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.**PA09100 P.A. a justificar de maqu. alquilada o adquirida, suministromat./prod. consumibles y gestión residuos no peligrosos**

Partida alzada a justificar de maquinaria alquilada o adquirida, suministro de materiales y productos consumibles y gestión integral de residuos no peligrosos.

248.000,00 248.000,00

248.000,00

SUBCAPÍTULO 03. SEGURIDAD Y SALUD.**L01114 ud Pijama laboratorio manga corta con anagrama**

Pijama de laboratorio (casaca - pantalón); colores verde y blanco; compuesto de: casaca en tergal, sin botones, 3 bolsillos, manga corta, con anagrama, cuello pico y pantalón en tergal, con botón y cremallera. Norma UNE-EN 340.

110,00 110,00

110,00

| | | | |
|--------|--|--------|--------|
| L01113 | ud Pijama laboratorio manga larga con anagrama Pijama de laboratorio (casaca - pantalón); colores verde y blanco; compuesto de: casaca en tergal, sin botones, 3 bolsillos, m/anga larga (sin puño), con anagrama, cuello pico y pantalón en tergal, con botón y cremallera. Norma UNE-EN 340. | 110,00 | 110,00 |
| 110,00 | | | |
| L01194 | ud Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón | 110,00 | 110,00 |
| 110,00 | | | |
| L01143 | par Guantes goma o PVC Guantes de protección de longitud media fabricados en goma o PVC para trabajos húmedos de albañilería. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420. | 500,00 | 500,00 |
| 500,00 | | | |
| L01129 | par Guantes impermeabilizados protección manejo cuchillo Guantes impermeabilizados, de protección contra riesgos mecánicos durante manejo de cuchillo. Totalmente recubierto del material de protección (nitrilo, latex,...); con puño elástico; con las siguientes resistencias mínimas: a la abrasión, 4; al corte, 2; al rasgado, 4; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420 | 500,00 | 500,00 |
| 500,00 | | | |
| L01140 | cien Guantes látex protección microorganismos con polvo Guantes de látex (100 %), desechables; con polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420 | 500,00 | 500,00 |
| 500,00 | | | |
| L01141 | cien Guantes látex protección microorganismos sin polvo Guantes de látex (100 %), desechables; sin polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420 | 500,00 | 500,00 |
| 500,00 | | | |
| L01137 | cien Guantes nitrilo protección microorganismos largo 24 cm con polvo Guantes de nitrilo (100%), desechables; para protección contra microorganismos; alta resistencia al rasgado; con polvo. Longitud: 24 cm , Espesor: 0,12 mm. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 388, UNE-EN 420 | 500,00 | 500,00 |
| 500,00 | | | |
| L01138 | cien Guantes nitrilo protección microorganismos largo 24 cm sin polvo Guantes de nitrilo (100%), desechables; para protección contra microorganismos; alta resistencia al rasgado y perforación; sin polvo. Longitud: 24 cm , Espesor: 0,12mm. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420 | 500,00 | 500,00 |
| 500,00 | | | |
| L01135 | par Guantes piel protección riesgos mecánicos, forrado en palma Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel florvacuno de primera, forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 4; y a la perforación, 3. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420 | 100,00 | 100,00 |
| 100,00 | | | |

| | | | | |
|----------|---------------|---|----------|----------|
| 100,00 | L01134 | par Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos, en piel flor vacuno de primera; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 4; y a la perforación, 3. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420. | 100,00 | 100,00 |
| 100,00 | L01088 | ud Gafas montura universal, filtro solar, patilla regulable Gafas de montura universal. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección solar (5.2.5) Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento antiempañamiento; patillas regulables en longitud y abatibles; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 | 175,00 | 175,00 |
| 175,00 | L01089 | ud Gafas montura universal, filtro, patilla regulable Gafas de montura universal. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (3-1,2) Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento antiempañamiento; patillas regulables en longitud y abatibles; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 | 175,00 | 175,00 |
| 175,00 | L01079 | ud Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, un uso, Clase FFP2 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula; de un sólo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP2. 12xTLV. Norma UNE-EN 149 | 1.000,00 | 1.000,00 |
| 1.000,00 | L01081 | ud Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, un uso, Clase FFP3 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP3. 50xTLV. Norma UNE-EN 149 | 1.000,00 | 1.000,00 |
| 1.000,00 | L01075 | ud Protector auditivo de orejeras Protector auditivo de orejeras, compuesto por dos casquetes ajustables con elementos Imohadillados; sujetos por arnés; recambiables; atenuación media mínima de 28 dBA. Normas UNE-EN 352-1, UNE-EN 458. | 50,00 | 50,00 |
| 50,00 | L01073 | ud Protector auditivo tapones con banda Protector auditivo de tapones con banda (que pueda colocarse sobre la cabeza), con tapones desechables. Atenuación media 25-30db. Norma UNE-EN 352-2. | 50,00 | 50,00 |
| 50,00 | L01154 | par Botas de seguridad Categoría S2 Botas de seguridad en piel (Clase I); piel grabada, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la penetración y absorción del agua (WRU). Categoría: S2(SB+A+E+WRU). | 30,00 | 30,00 |
| 30,00 | L01152 | par Botas de seguridad Categoría S1+P Botas de seguridad en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a | | |

| | | | |
|-------------------------|---|--------|--------|
| | la perforación (P); cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 + P (SB + A + E + P). Norma UNE-EN 345 | 30,00 | 30,00 |
| 30,00 L01151 | par Botas de seguridad media caña Categoría S1 Botas de seguridad de media caña en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 (SB + A + E). Norma UNE-EN 345 | 30,00 | 30,00 |
| 30,00 L01165 | par Zapatos de seguridad Categoría S1+P Zapatos de seguridad en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestáticos (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la perforación (P); cierre por cordones; Categoría: S1 + P (SB + A + E + P). Norma UNE-EN 345. | 30,00 | 30,00 |
| 30,00 L01170 | par Zuecos laboratorio Zuecos de laboratorio de color blanco, con suela antideslizante y transpirable. Norma UNE-EN 344. | 150,00 | 150,00 |
| 150,00 L01166 | par Zapatos laboratorio Categoría 01 cierre elástico Zapato de laboratorio blanco en piel (Clase I); suela antideslizante; lavable en lavadora; transpirable; con tratamiento antigrasa y antiácidos; piel hidrofugada; con cierre elástico. Categoría: 01. Norma UNE-EN 344. | 150,00 | 150,00 |
| 150,00 L01066 | ud Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco Casco de seguridad fabricado en ABS o PE de alta densidad, con atalaje de 6 cintas, bandas antisudor, agujeros de aireación, ruleta de ajuste y el anagrama en 7 colores, incluido en el precio. Color blanco. Norma UNE-EN 397. | 31,00 | 31,00 |
| 31,00 L01100 | ud Chaleco alta visibilidad clase 2 Chaleco alta visibilidad de color amarillo fluorescente, de clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retrorreflexión de las bandas. | 31,00 | 31,00 |
| 31,00 L01065 | ud Gorra tipo béisbol con anagrama Gorra tipo béisbol con anagrama en siete colores. | 31,00 | 31,00 |
| 31,00 L01048 | ud Cartel indicativo de riesgo con soporte, colocado Cartel indicativo de riesgo normalizado de 0.3 x 0.3 m, con soporte metálico 2.5 m, colocado. | 50,00 | 50,00 |
| 50,00 | | | |

CUADRO Nº 1- PRECIOS UNITARIOS

MANO DE OBRA

| | | | | |
|--------|---|--|---------|---------|
| 001002 | h | Encargado de obra | 28,1800 | |
| 001003 | h | Maquinista o conductor | 23,1700 | |
| 001011 | h | Oficial administrativo | 22,5000 | |
| 003007 | h | Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia | | 31,0300 |
| 003008 | h | Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia | | 24,7300 |
| 003529 | h | Limpiador/a..... | | 21,1000 |

CUADRO Nº 3 -PRECIO DE LAS UNIDADES DE OBRA

| | | | | |
|--|--------|-----|--|------------|
| 1 | 0101TT | mes | Servicio de limpieza del Hospital Universitario de la Virgen de la Arrixaca..... | 898.168,97 |
| OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOSESENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS | | | | |
| 2 | 0102TT | d | Cobertura puesto de limpiador/a por ausencia o vacaciones por día laborable..... | 144,06 |
| CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS con SEIS CÉNTIMOS | | | | |
| 3 | 0103TT | d | Cobertura puesto de maquinista conductor/a..... | 158,20 |
| por ausencia o vacaciones por día laborable. CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS | | | | |
| 4 | L01048 | ud | Cartel indicativo de riesgo normalizado de..... | 19,75 |
| 0.3 x 0.3 m, con soporte metálico 2.5 m, colocado. DIECINUEVE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS | | | | |
| 5 | L01065 | ud | Gorra tipo béisbol con anagrama en siete colores..... | 1,48 |
| UN EURO con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS | | | | |
| 6 | L01066 | ud | Casco de seguridad fabricado en ABS o PE..... | 6,43 |
| de alta densidad, con atalaje de 6 cintas, bandas antisudor, agujeros de aireación, ruleta de ajuste y el anagrama en 7 colores, incluido en el precio. Color blanco. Norma UNE-EN 397. SEIS EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS | | | | |
| 7 | L01073 | ud | Protector auditivo de tapones con banda..... | 2,46 |
| (que pueda colocarse sobre la cabeza), con tapones desechables. Atenuación media 25-30db. Norma UNE-EN 352-2. DOS EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS | | | | |
| 8 | L01075 | ud | Protector auditivo de orejeras, compuesto..... | 8,97 |
| por dos casquetes ajustables con elementos almohadillados; sujetos por arnés; intercambiables; atenuación media mínima de 28 dBA. Normas UNE-EN 352-1, UNE-EN 458. OCHO EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS | | | | |
| 9 | L01079 | ud | Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula;..... | 0,59 |
| de un sólo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP2. 12xTLV. Norma UNE-EN 149 CERO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de EURO | | | | |
| 10 | L01081 | ud | Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula;..... | 1,65 |
| de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP3. 50xTLV. Norma UNE-EN 149 UN EURO con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS | | | | |

- 11 L01088 ud Gafas de montura universal. Campo de uso:.....8,49
líquidos; gotas; proyecciones; partículas ma-
yores de 5 micras. Resistencia a impactos
de baja energía (F); ocular de visión lateral
ininterrumpida, con filtro de protección solar
(5.2.5) Clase Óptica 1 (trabajos continuos); re-
sistencia al deterioro superficial por partícu-
las finas (K); tratamiento antiempañamiento;
patillas regulables en longitud y abatibles; po-
sibilidad de anclaje para cordón de sujeción.
Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170
OCHO EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
- 12 L01089 ud Gafas de montura universal. Campo de uso:.....8,96
líquidos; gotas; proyecciones; partículas ma-
yores de 5 micras. Resistencia a impactos
de baja energía (F); ocular de visión lateral
ininterrumpida, con filtro de protección
(3-1,2) Clase Óptica 1 (trabajos continuos);
resistencia al deterioro superficial por partícu-
las finas (K); tratamiento antiempañamiento;
patillas regulables en longitud y abatibles; po-
sibilidad de anclaje para cordón de sujeción.
Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170
OCHO EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS
- 13 L01100 ud Chaleco alta visibilidad de color amarillo fluo-.....3,16
rescente, de clase 2 como mínimo tanto en
superficie mínima de materiales como el ni-
vel de retrorreflexión de las bandas.
TRES EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS
- 14 L01113 ud Pijama de laboratorio (casaca - pantalón); co-.....15,12
lores verde y blanco; compuesto de: casaca
en tergal, sin botones, 3 bolsillos, m/anga lar-
ga (sin puño), con anagrama, cuello pico y
pantalón en tergal, con botón y cremallera.
Norma UNE-EN 340.
QUINCE EUROS con DOCE CÉNTIMOS
- 15 L01114 ud Pijama de laboratorio (casaca - pantalón); co-.....15,12
lores verde y blanco; compuesto de: casaca
en tergal, sin botones, 3 bolsillos, manga cor-
ta, con anagrama, cuello pico y pantalón en
tergal, con botón y cremallera. Norma
UNE-EN 340.
QUINCE EUROS con DOCE CÉNTIMOS
- 16 L01129 par Guantes impermeabilizados, de protección1,32
contra riesgos mecánicos durante manejo
de cuchillo. Totalmente recubierto del mate-
rial de protección (nitrilo, latex,...); con puño
elástico; con las siguientes resistencias míni-
mas: a la abrasión, 4; al corte, 2; al rasgado,
4; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388,
UNE-EN 420
UN EURO con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS
- 17 L01134 par Guantes de protección contra riesgos mecá-.....1,71
nicos, en piel flor vacuno de primera; resisten-
cias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al
rasgado, 4; y a la perforación, 3. Normas
UNE-EN 388, UNE-EN 420.
UN EURO con SETENTA Y UN CÉNTIMOS
- 18 L01135 par Guantes de protección contra riesgos mecá-.....1,96
nicos en piel flor vacuno de primera, forrado
en palma; resistencias mínimas: a la abra-
sión, 2; al corte, 1; al rasgado, 4; y a la perfo-
ración, 3. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420
UN EURO con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

| | | | | |
|---|--------|------|---|-------|
| 19 | L01137 | cien | Guantes de nitrilo (100%), desechables; para protección contra microorganismos; alta resistencia al rasgado; con polvo. Longitud: 24 cm , Espesor: 0,12 mm. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 388, UNE-EN 420 | 7,20 |
| SIETE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS | | | | |
| 20 | L01138 | cien | Guantes de nitrilo (100%), desechables; para protección contra microorganismos; alta resistencia al rasgado y perforación; sin polvo. Longitud: 24 cm , Espesor: 0,12mm. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420 | 8,97 |
| OCHO EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS | | | | |
| 21 | L01140 | cien | Guantes de látex (100 %), desechables; con polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420 | 3,23 |
| TRES EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS | | | | |
| 22 | L01141 | cien | Guantes de látex (100 %), desechables; sin polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420 | 3,61 |
| TRES EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS | | | | |
| 23 | L01143 | par | Guantes de protección de longitud media fabricados en goma o PVC para trabajos húmedos de albañilería. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420. | 0,39 |
| CERO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de EURO | | | | |
| 24 | L01151 | par | Botas de seguridad de media caña en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 (SB + A + E). Norma UNE-EN 345 | 13,25 |
| TRECE EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS | | | | |
| 25 | L01152 | par | Botas de seguridad en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la perforación (P); cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 + P (SB + A + E + P). Norma UNE-EN 345 | 14,18 |
| CATORCE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS | | | | |
| 26 | L01154 | par | Botas de seguridad en piel (Clase I); piel grabada, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la penetración y absorción del agua (WRU). Categoría: S2(SB+A+E+WRU). | 15,93 |
| QUINCE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS | | | | |
| 27 | L01165 | par | Zapatos de seguridad en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestáticos (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la perforación (P); cierre por cordones; Categoría: S1 + P (SB + A + E + P). Norma UNE-EN 345. | 15,19 |
| QUINCE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS | | | | |
| 28 | L01166 | par | Zapato de laboratorio blanco en piel (Clase I); suela antideslizante; lavable en lavadora; transpirable; con tratamiento antigrasa y an- | 21,95 |



| | | | |
|-----------------|------------------------------|---|-------|
| | | tiácidos; piel hidrofugada; con cierre elástico. Categoría: 01. Norma UNE-EN 344. | |
| VEINTIUN EUROS | con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS | | |
| 29 L01170 | par | Zuecos de laboratorio de color blanco, con suela antideslizante y transpirable. Norma UNE-EN 344. | 11,88 |
| ONCE EUROS | con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS | | |
| 30 L01194 | ud | Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaqueta y pantalón | 18,98 |
| DIECIOCHO EUROS | con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS | | |
| 31 PA09100 | | Partida alzada a justificar de maquinaria alquilada o adquirida, suministro de materiales y productos consumibles y gestión integral de residuos no peligrosos. | 1,00 |
| UN EURO | | | |

CUADRO Nº 4 PRECIOS DESCOMPUESTOS**1 0101TT mes Servicio de limpieza del Hospital Universitario de la Virgen de la Arrixaca.**

| | | | | |
|--------|-------------|--|------------|------------|
| 003007 | 141,7000 | h Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia | 31,03 | 4.396,95 |
| 001002 | 1.674,2600 | h Encargado de obra | 28,18 | 47.180,65 |
| 001003 | 4.587,2200 | h Maquinista o conductor | 23,17 | 106.285,89 |
| 003529 | 32.704,4900 | h Limpiador/a | 21,10 | 690.064,74 |
| 001011 | 141,7000 | h Oficial administrativo | 22,50 | 3.188,25 |
| 003008 | 160,0000 | h Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia | 24,73 | 3.956,80 |
| %1.0CI | 1,0000 | % Costes indirectos 1,0% | 855.073,28 | 8.550,73 |
| %4.0GG | 4,0000 | Gastos generales | 863.624,01 | 34.544,96 |

TOTAL PARTIDA898.168,97**2 0102TT Cobertura puesto de limpiador/a por ausencia o vacaciones por día laborable.**

| | | | | |
|--------|----------|------------------------|--------|--------|
| 003529 | 6,5000 h | Limpiador/a | 21,10 | 137,15 |
| %1.0CI | 1,0000 % | Costes indirectos 1,0% | 137,15 | 1,37 |
| %4.0GG | 4,0000 | Gastos generales | 138,52 | 5,54 |

TOTAL PARTIDA144,06**3 0103TT Cobertura puesto de maquinista conductor/a por ausencia o vacaciones por día laborable.**

| | | | | |
|--------|----------|------------------------|--------|--------|
| 001003 | 6,5000 h | Maquinista o conductor | 23,17 | 150,61 |
| %1.0CI | 1,0000 % | Costes indirectos 1,0% | 150,61 | 1,51 |
| %4.0GG | 4,0000 | Gastos generales | 152,12 | 6,08 |

TOTAL PARTIDA158,20**4 L01048 Cartel indicativo de riesgo con soporte, colocado**
Cartel indicativo de riesgo normalizado de 0.3 x 0.3 m, con soporte metálico 2.5 m, colocado.**TOTAL PARTIDA19,75****5 L01065 Gorra tipo béisbol con anagrama**
Gorra tipo béisbol con anagrama en siete colores.**TOTAL PARTIDA1,48****6 L01066 Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco**
Casco de seguridad fabricado en ABS o PE de alta densidad, con atalaje de 6 cintas, bandas antisudor, agujeros de aireación, ruleta de ajuste y el anagrama en 7 colores, incluido en el precio. Color blanco. Norma UNE-EN 397.**TOTAL PARTIDA6,43****7 L01073 Protector auditivo tapones con banda**
Protector auditivo de tapones con banda (que pueda colocarse sobre la cabeza), con tapones desechables. Atenuación media 25-30db. Norma UNE-EN 352-2.**TOTAL PARTIDA2,46**

| | | | |
|-----------------------|------------|--|---------------------------------|
| 8 L01075 | ud | Protector auditivo de orejeras Protector auditivo de orejeras, compuesto por dos casquetes ajustables con elementos almohadillados; sujetos por arnés; recambiables; atenuación media mínima de 28 dBA. Normas UNE-EN 352-1, UNE-EN 458. | TOTAL PARTIDA8,97 |
| 9 L01079 FFP2 | ud | Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, un uso,Clase Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula; de un sólo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP2. 12xTLV. Norma UNE-EN 149 | TOTAL PARTIDA0,59 |
| 10 L01081 FFP3 | ud | Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, un uso,Clase Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP3. 50xTLV. Norma UNE-EN 149 | TOTAL PARTIDA1,65 |
| 11 L01088 | ud | Gafas montura universal, filtro solar, patilla regulable Gafas de montura universal. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección solar (5.2.5) Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento antiempañamiento; patillas regulables en longitud y abatibles; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 | TOTAL PARTIDA8,49 |
| 12 L01089 | ud | Gafas montura universal, filtro, patilla regulable Gafas de montura universal. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (3-1,2) Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento antiempañamiento; patillas regulables en longitud y abatibles; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 | TOTAL PARTIDA8,96 |
| 13 L01100 | ud | Chaleco alta visibilidad clase 2 Chaleco alta visibilidad de color amarillo fluorescente, de clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retrorreflexión de las bandas. | TOTAL PARTIDA3,16 |
| 14 L01113 | ud | Pijama laboratorio manga larga con anagrama Pijama de laboratorio (casaca - pantalón); colores verde y blanco; compuesto de: casaca en tergal, sin botones, 3 bolsillos, m/anga larga (sin puño), con anagrama, cuello pico y pantalón en tergal, con botón y cremallera. Norma UNE-EN 340. | TOTAL PARTIDA15,12 |
| 15 L01114 | ud | Pijama laboratorio manga corta con anagrama Pijama de laboratorio (casaca - pantalón); colores verde y blanco; compuesto de: casaca en tergal, sin botones, 3 bolsillos, manga corta, con anagrama, cuello pico y pantalón en tergal, con botón y cremallera. Norma UNE-EN 340. | TOTAL PARTIDA15,12 |
| 16 L01129 | par | Guantes impermeabilizados protección manejo cuchillo Guantes impermeabilizados, de protección contra riesgos mecánicos durante manejo de cuchillo. Totalmente recubierto del material de protección (nitrilo, latex,...); con puño elástico; con las siguientes resistencias mínimas: a la abrasión, 4; al corte, 2; al rasgado, 4; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420 | TOTAL PARTIDA1,32 |

| | | |
|----------------------------|-------------|--|
| 17 L01134 | par | Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos, en piel flor vacuno de primera; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 4; y a la perforación, 3. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420. TOTAL PARTIDA1,71 |
| 18 L01135 palma | par | Guantes piel protección riesgos mecánicos, forrado en palma Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacuno de primera, forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 4; y a la perforación, 3. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420 TOTAL PARTIDA1,96 |
| 19 L01137 con polvo | cien | Guantes nitrilo protección microorganismos largo 24 cm Guantes de nitrilo (100%), desechables; para protección contra microorganismos; alta resistencia al rasgado; con polvo. Longitud: 24cm , Espesor: 0,12 mm. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 388, UNE-EN 420 TOTAL PARTIDA7,20 |
| 20 L01138 sin polvo | cien | Guantes nitrilo protección microorganismos largo 24 cm Guantes de nitrilo (100%), desechables; para protección contra microorganismos; alta resistencia al rasgado y perforación; sin polvo. Longitud: 24 cm , Espesor: 0,12mm. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420 TOTAL PARTIDA8,97 |
| 21 L01140 | cien | Guantes látex protección microorganismos con polvo Guantes de látex (100 %), desechables; con polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420 TOTAL PARTIDA3,23 |
| 22 L01141 | cien | Guantes látex protección microorganismos sin polvo Guantes de látex (100 %), desechables; sin polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420 TOTAL PARTIDA3,61 |
| 23 L01143 | par | Guantes goma o PVC Guantes de protección de longitud media fabricados en goma o PVC para trabajos húmedos de albañilería. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420. TOTAL PARTIDA0,39 |
| 24 L01151 | par | Botas de seguridad media caña Categoría S1 Botas de seguridad de media caña en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 (SB + A + E). Norma UNE-EN 345 TOTAL PARTIDA13,25 |
| 25 L01152 | par | Botas de seguridad Categoría S1+P Botas de seguridad de media caña en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la perforación (P); cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 + P (SB + A + E + P). Norma UNE-EN 345 TOTAL PARTIDA14,18 |



| | | | |
|-------------------|---|--|---------------------------------|
| 26 L01154 | par | Botas de seguridad Categoría S2 Botas de seguridad en piel (Clase I); piel grabada, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la penetración y absorción del agua (WRU). Categoría: S2(SB+A+E+WRU). | TOTAL PARTIDA15,93 |
| 27 L01165 | par | Zapatos de seguridad Categoría S1+P Zapatos de seguridad en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestáticos (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la perforación (P); cierre por cordones; Categoría: S1 + P (SB + A + E + P). Norma UNE-EN 345. | TOTAL PARTIDA15,19 |
| 28 L01166 | par | Zapatos laboratorio Categoría 01 cierre elástico Zapato de laboratorio blanco en piel (Clase I); suela antideslizante; lavable en lavadora; transpirable; con tratamiento antigrasa y antiácidos; piel hidrofugada; con cierre elástico. Categoría: 01. Norma UNE-EN 344 | TOTAL PARTIDA21,95 |
| 29 L01170 | par | Zuecos laboratorio Zuecos de laboratorio de color blanco, con suela antideslizante y transpirable. Norma UNE-EN 344. | TOTAL PARTIDA11,88 |
| 30 L01194 | ud | Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón | TOTAL PARTIDA18,98 |
| 31 PA09100 | mat./prod. consumibles y gestión | P.A. a justificar de maqu. alquilada o adquirida, suministro residuos no peligrosos Partida alzada a justificar de maquinaria alquilada o adquirida, suministro de materiales y productos consumibles y gestión integral de residuos no peligrosos. | TOTAL PARTIDA 1,00 |

PRESUPUESTOS PARCIALES

CAPÍTULO C1 LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO PELIGROSOS EN HUVA.

SUBCAPÍTULO 01. PERSONAL PARA LIMPIEZA DE INSTALACIONES.

| | | | | |
|----------------------------------|------------|--|---------------------|--------------|
| 0101TT | mes | Servicio de limpieza del Hospital Universitario de la Virgen de la Arrixaca. | 898.168,97 | 3.592.675,88 |
| 4,00 | | | | |
| 0102TT | d | Cobertura puesto de limpiador/a por ausencia o vacaciones por día laborable. | 144,06 | 168.999,67 |
| 1.173,12 | | | | |
| 0103TT | d | Cobertura puesto de maquinista conductor/a por ausencia o vacaciones por día laborable. | 158,20 | 20.401,47 |
| 128,96 | | | | |
| TOTAL SUBCAPÍTULO 01..... | | | 3.782.077,02 | |

SUBCAPÍTULO 02. MAQUINARIA, MATERIALES Y GESTION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

| | | | | |
|----------------------------------|---|---|-------------------|------------|
| PA09100 | mat./prod. consumibles y gestión | P.A. a justificar de maqu. alquilada o adquirida, suministro residuos no peligrosos Partida alzada a justificar de maquinaria alquilada o adquirida, suministro de materiales y productos consumibles y gestión integral de residuos no peligrosos. | 1,00 | 248.000,00 |
| 248.000,00 | | | | |
| TOTAL SUBCAPÍTULO 02..... | | | 248.000,00 | |

| SUBCAPÍTULO 03. SEGURIDAD Y SALUD. | | |
|---|---|----------------|
| L01114 | ud Pijama laboratorio manga corta con anagrama Pijama de laboratorio (casaca - pantalón); colores verde y blanco; compuesto de: casaca en tergal, sin botones, 3 bolsillos, manga corta, con anagrama, cuello pico y pantalón en tergal, con botón y cremallera. Norma UNE-EN 340. | |
| 110,00 | | 15,12 1.663,20 |
| L01113 | ud Pijama laboratorio manga larga con anagrama Pijama de laboratorio (casaca - pantalón); colores verde y blanco; compuesto de: casaca en tergal, sin botones, 3 bolsillos, m/anga larga (sin puño), con anagrama, cuello pico y pantalón en tergal, con botón y cremallera. Norma UNE-EN 340. | |
| 110,00 | | 15,12 1.663,20 |
| L01194 | ud Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón | |
| 110,00 | | 18,98 2.087,80 |
| L01143 | par Guantes goma o PVC Guantes de protección de longitud media fabricados en goma o PVC para trabajos húmedos de albañilería. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420. | |
| 500,00 | | 0,39 195,00 |
| L01129 | par Guantes impermeabilizados protección manejo cuchillo Guantes impermeabilizados, de protección contra riesgos mecánicos durante manejo de cuchillo. Totalmente recubierto del material de protección (nitrilo, latex,...); con puño elástico; con las siguientes resistencias mínimas: a la abrasión, 4; al corte, 2; al rasgado, 4; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420 | |
| 500,00 | | 1,32 660,00 |
| L01140 | cien Guantes látex protección microorganismos con polvo Guantes de látex (100 %), desechables; con polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420 | |
| 500,00 | | 3,23 1.615,00 |
| L01141 | cien Guantes látex protección microorganismos sin polvo Guantes de látex (100 %), desechables; sin polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420 | |
| 500,00 | | 3,61 1.805,00 |
| L01137 | cien Guantes nitrilo protección microorganismos largo 24 cm con polvo Guantes de nitrilo (100%), desechables; para protección contra microorganismos; alta resistencia al rasgado; con polvo. Longitud: 24 cm , Espesor: 0,12 mm. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 388, UNE-EN 420 | |
| 500,00 | | 7,20 3.600,00 |
| L01138 | cien Guantes nitrilo protección microorganismos largo 24 cm sin polvo Guantes de nitrilo (100%), desechables; para protección contra microorganismos; lta resistencia al rasgado y perforación; sin polvo. Longitud: 24 cm , Espesor: 0,12mm. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420 | |
| 500,00 | | 8,97 4.485,00 |
| L01135 | par Guantes piel protección riesgos mecánicos, forrado en palma Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacuno de primera, forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 4; y a la perforación, 3. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420 | |
| 100,00 | | 1,96 196,00 |
| L01134 | par Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos, en piel flor vacuno de primera; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 4; y a la perforación, 3. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420. | |
| 100,00 | | 1,71 171,00 |
| L01088 | ud Gafas montura universal, filtro solar, patilla regulable Gafas de montura universal. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección solar (5.2.5) Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento antiempañamiento; patillas regulables en longitud y abatibles; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 | |
| 175,00 | | 8,49 1.485,75 |

| | | | | |
|----------|---------------|--|-------|----------|
| 175,00 | L01089 | ud Gafas montura universal, filtro, patilla regulable Gafas de montura universal. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión ateral ininterrumpida, con filtro de protección (3-1,2) Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento antiempañamiento; patillas regulables en longitud y abatibles; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 | 8,96 | 1.568,00 |
| 1.000,00 | L01079 | ud Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, un uso, Clase FFP2 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula; de un sólo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP2. 12xTLV. Norma UNE-EN 149 | 0,59 | 590,00 |
| 1.000,00 | L01081 | ud Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, un uso, Clase FFP3 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP3. 50xTLV. Norma UNE-EN 149 | 1,65 | 1.650,00 |
| 50,00 | L01075 | ud Protector auditivo de orejeras Protector auditivo de orejeras, compuesto por dos casquetes ajustables con elementos almohadillados; sujetos por arnés; recambiables; atenuación media mínima de 28 dBA. Normas UNE-EN 352-1, UNE-EN 458. | 8,97 | 448,50 |
| 50,00 | L01073 | ud Protector auditivo tapones con banda Protector auditivo de tapones con banda (que pueda colocarse sobre la cabeza), con tapones desechables. Atenuación media 25-30db. Norma UNE-EN 352-2. | 2,46 | 123,00 |
| 30,00 | L01154 | par Botas de seguridad Categoría S2 Botas de seguridad en piel (Clase I); piel grabada, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la penetración y absorción del agua (WRU). Categoría: S2(SB+A+E+WRU). | 15,93 | 477,90 |
| 30,00 | L01152 | par Botas de seguridad Categoría S1+P Botas de seguridad en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la perforación (P); cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 + P (SB + A + E + P). Norma UNE-EN 345 | 14,18 | 425,40 |
| 30,00 | L01151 | par Botas de seguridad media caña Categoría S1 Botas de seguridad de media caña en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 (SB + A + E). Norma UNE-EN 345 | 13,25 | 397,50 |
| 30,00 | L01165 | par Zapatos de seguridad Categoría S1+P Zapatos de seguridad en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestáticos (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la perforación (P); cierre por cordones; Categoría: S1 + P (SB + A + E + P). Norma UNE-EN 345. | 15,19 | 455,70 |
| 150,00 | L01170 | par Zuecos laboratorio Zuecos de laboratorio de color blanco, con suela antideslizante y transpirable. Norma UNE-EN 344. | 11,88 | 1.782,00 |
| 150,00 | L01166 | par Zapatos laboratorio Categoría 01 cierre elástico Zapato de laboratorio blanco en piel (Clase I); suela antideslizante; lavable en lavadora; transpirable; con tratamiento antigrasa y antiácidos; piel hidrofugada; con cierre elástico. Categoría: 01. Norma UNE-EN 344. | 21,95 | 3.292,50 |
| 31,00 | L01066 | ud Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco Casco de seguridad fabricado en ABS o PE de alta densidad, con atalaje de 6 cintas, bandas antisudor, agujeros de aireación, ruleta de ajuste y el anagrama en 7 colores, incluido en el precio. Color blanco. Norma UNE-EN 397. | 6,43 | 199,33 |
| 31,00 | L01100 | ud Chaleco alta visibilidad clase 2 Chaleco alta visibilidad de color amarillo fluorescente, de clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retrorreflexión de las bandas. | 3,16 | 97,96 |
| 31,00 | L01065 | ud Gorra tipo béisbol con anagrama Gorra tipo béisbol con anagrama en siete colores. | 1,48 | 45,88 |



| | | | |
|----------------------------------|---|-------|--------|
| L01048 | ud Cartel indicativo de riesgo con soporte, colocado | | |
| | Cartel indicativo de riesgo normalizado de 0.3 x 0.3 m, con soporte metálico 2.5 m, colocado. | | |
| 50,00 | | 19,75 | 987,50 |
| TOTAL SUBCAPÍTULO 03..... | 32.168,12 | | |
| TOTAL CAPÍTULO C1..... | 4.062.245,14 | | |
| TOTAL..... | 4.062.245,14 | | |

RESUMEN GENERAL

| | |
|--|---------------------|
| C1 LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO PELIGROSOS EN HUVA..... | 4.062.245,14 |
| Costes Totales..... | 4.062.245,14 |
| Total Presupuesto de Ejecución Material..... | 4.062.245,14 |
| Total Presupuesto de Ejecución por Administración..... | 4.062.245,14 |

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

En Murcia, a 15 de julio de 2015, El Gerente de zona de Murcia, Fernando Artero Verdú.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

9483 Resolución de 3 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico complejo la Gacha-Florida, en el término municipal de Mazarrón.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 29 de enero de 2014, inició procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Complejo La Gacha-Florida, publicada en el BORM núm. 35, 12 de febrero de 2014, y notificada al Ayuntamiento de Mazarrón y a los interesados, expediente DBC 000037/2013).

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 150, de 2 de julio de 2014) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron analizadas y contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía.

Resuelvo:

1. Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Complejo La Gacha-Florida, en el término municipal de Mazarrón, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2007, así como cualquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 según lo dispuesto en el artículo 56 de la misma Ley.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 4/2007

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Portavocía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 3 de septiembre de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

Yacimiento arqueológico "Complejo La Gacha Florida", Mazarrón.

1. Emplazamiento.

Yacimiento localizado al este del núcleo urbano del Puerto de Mazarrón, en el paraje del Mojón, entre las ramblas de la Raja (al oeste) y Valdelentisco (al este), en la depresión litoral conformada entre la Sierra de lo Alto y la línea de costa, ocupando igualmente parte de zona de playa al sur. Actualmente la superficie se encuentra aterrizada en la mitad occidental y en baldío, la mayor parte de la fachada norte se encuentra ocupada por invernaderos y al este se ubica un camping. Por otro lado junto a la carretera se localizan una serie de viviendas rurales a la que se asocian algunos cultivos arbóreos de secano, y los apartamentos Florida.

2. Descripción.

El Complejo arqueológico de La Gacha-Florida se corresponde con una amplia zona con presencia de materiales y estructuras de época romana. El conjunto de yacimientos se conoce al menos desde la década de los setenta del siglo pasado. Con anterioridad a los trabajos de Revisión de la Carta Arqueológica Regional, los yacimientos de La Gacha, El Florida, Finca del Tío Bartolo, Finca de D^a Petronila y la Cantera de la Playa del Mojón se encontraban individualizados.

El yacimiento de La Gacha fue descubierto a principios de los años 70 por Saturnino Agüera y fue excavado a mediados de la década de los ochenta. Se documentaron dos sectores: el primero, encuadrado cronológicamente en el último cuarto del S. II antes de nuestra era, corresponde a parte de la Domus de una Villa rústica romana, documentada en las habitaciones II A, II B y la sala de un posible Triclinium con un pavimento de opus signinum decorado con guijarros y teselas. Tras un incendio, al parecer accidental, se reutilizan y/o se reconstruyen parte de las instalaciones destruidas, en torno al último cuarto del S. I antes de nuestra era, pero esta vez el yacimiento se enfoca hacía actividades industriales, principalmente hacía la metalurgia. Está representada por las habitaciones IA, IB, y IC donde se utilizan estas estancias de la fase anterior para trabajos industriales y almacenes. Destaca el funcionamiento de un horno para la fundición del mineral. Éste presentaba un muro fabricado con adobes trabados con algunos cantos rodados de unos 10-15 cm. La cara interna se encontraba endurecida debido a las altas temperaturas en los procesos de cocción, formando una placa de cerámica (aljezón). El fondo de la cámara se ejecutó socavando los estratos arqueológicos más antiguos e incluso es posible que también horade la roca base. Parece ser que existen indicios de una tercera fase, la más antigua, que se encuentra muy arrasada por los asentamientos posteriores y de la que sólo se halló los restos de un empedrado, momento que se puede situar hacía la

mitad del S. II antes de la Era, existiendo una solución de continuidad cronológica con las fases posteriores. Este sector se encuentra además actualmente cubierto por un depósito de escorias de fundición de plata o plomo. En este sentido señalar que no muy lejos se encuentra el cabezo de la Plata, cuyo topónimo podría relacionarse con las gachas de esta zona. Éstas se encuentran bastante degradadas y fragmentadas y no forman acumulaciones sino que se dispersan de forma homogénea por toda la superficie. Se conoce la existencia de depósitos bajo el subsuelo, ya que se aprecia un corte estratigráfico con una capa de escorias de unos 0,20 m de espesor y unos 12 m de longitud visibles (Coordenadas U.T.M. x: 655841,73 / y: 4160328,43). En cuanto a la cronología tradicionalmente se considera que el escorial es romano, sin embargo J.S. Barba las documenta en depósitos estratigráficos modernos. Aún así se tienen datos sobre las solicitudes de permisos para el beneficio de estos depósitos estériles romanos a la Jefatura de Minas a mediados del S. XIX.

Muy próximo a este yacimiento se encuentra el yacimiento conocido como La Florida. En este sector se tenían noticias desde antiguo de la presencia de restos constructivos e incluso de un pavimento en opus signinum. Otras noticias apuntan a la aparición en torno a la casa conocida como de Juan Paredes de un pavimento de cal marga picada conservándose una superficie aproximada de 2 x 2 m. con una inscripción conformada con guijarros de playa, que podría ser púnica. Éste se destruyó al ampliar la carretera, aunque si quedara algún resto se localizaría en la zona de la cuneta del actual vial. De aquí proceden además grandes placas de litargirio, incluso los restos de un lingote parcial, semejante a otros muchos de Cartagena y Mazarrón fechados en el siglo I antes de nuestra era. En cartela rectangular se puede leer PICA E y ha sido relacionado por DOMERGUE con un Minucias Pica recordado por Varro. En cuanto al registro material, constan en el almacén de fondos de la Factoría Romana de Salazones, materiales actualmente en proceso de catalogación, correspondientes probablemente a este yacimiento, identificados como colección "La Florida/ La Gacha"; destaca la presencia de cerámicas de barniz negro de los tipos Campaniense A y B y ánforas de los tipos Dressel 1 y Dressel 18. Actualmente es posible observar en superficie, sobre un terreno roturado y en baldío, restos cerámicos abundantes junto a la carretera además de una gran cantidad de piedras de mediano tamaño procedentes del desmantelamiento de estructuras. Éstos se encuentran dispersos en una menor proporción por una extensa área hacia el norte. El conjunto vascular coincide en su mayoría al apuntado anteriormente, primando las ánforas itálicas del tipo Dressel 1 y Lamboglia 2, y materiales constructivos como ladrillos de 50 mm de grosor medio. Al sur y ya en zona de playa se encuentran restos de escorias y fragmentos cerámicos muy rodados por la acción marina. El yacimiento conocido como Finca D.^a Petronila se corresponde también con una instalación metalúrgica identificada como una fundición que se encuadra cronológicamente en época Tardorrepublicana (segunda mitad del S. II y el S. I antes de nuestra era), que podría haber extendido su actividad hasta la primera mitad del S. I de nuestra era. Se caracteriza por una amplia dispersión de materiales arqueológicos. En superficie se pueden apreciar restos de obra y acumulación de sillares de caliza gris, estructuras romanas que se encuentra próximas a los restos de la noria contemporánea que se conserva en el yacimiento (sector sureste). La construcción de la Carretera de Isla Plana, afecto en su día al conjunto. La zona del yacimiento alrededor de la noria, parece haber sido objeto de desmontes a consecuencia de labores agrícolas y las estructuras que allí estaban concentradas

se encuentran arrasadas. Aún así se aprecian restos de estructuras, signinum y gran cantidad de escorias. Según los datos recogidos en la carta arqueológica de Mazarrón (años 2002-2004), en torno a los restos de la noria de época actual, hace décadas, en labores de labranza para colocar las tomateras, se detectaron estructuras romanas relacionadas con fragmentos de opus signinum liso posiblemente correspondientes a balsas. Por su parte, la prospección realizada en 1986 detectó restos de una balsa romana y grandes bloques de piedra desplazados y amontonados en el límite de la rambla que discurre por la zona. En el año 2004, enmarcada en el proyecto del plan parcial Mar de Plata, se realiza una actuación arqueológica en el sector noroeste, consistente en una serie de sondeos, un total de 22. Se constató un área con restos cerámicos superficiales y de escorias muy extensa, que no conservaba depósito estratificado, estando los materiales arqueológicos en los terrenos removidos por las roturaciones agrícolas dispuestos directamente sobre la roca natural. También se registró un sector que conservaba estructuras a base de muros de diversos grosores realizados con mampuestos irregulares trabados con tierra. Se delimitan estancias estrechas y alargadas de planta rectangular con materiales cerámicos fechables a partir de la segunda mitad del s.II a.C. y el S.I a.C./d.C.

Todos los restos descritos forman parte de un gran complejo dedicado a las labores metalúrgicas. Aunque en Carta se encontraban individualizados, las evidencias arqueológicas que los definen presentan características homogéneas tanto en su atribución cronológica como funcional, ya que responden a la ocupación de una misma área en torno un período cronológico concreto, y por tanto sin ruptura en el espacio y el tiempo. Por esta razón se ha propuesto considerarlos como un mismo yacimiento arqueológico, y por lo tanto unificar la información contenida en la base de datos de carta arqueológica y SIG, con una única denominación: "Complejo La Gacha-La Florida".

Dentro del complejo arqueológico mencionado queda incluido también, por su localización, el yacimiento de cantera romana de la Playa del Mojón, ubicado en el sector sureste. La explotación se localiza sobre una duna fósil, donde se han documentado varios frentes de extracción. El primero de ellos (coordenadas UTM: x: 656468,73, y: 4160274,43) forma en planta un perímetro rectangular de unos 60 m² aproximadamente, con frentes que miden entre 0,30 y 2 m de altura. Un segundo núcleo situado a unos pocos metros al este del primero (coordenadas UTM: x: 656483,73, y: 4160306,43) presenta un frente de 30 metros lineales de longitud con alzados de entre 0,30 y 0,50 m de altura. Un poco más al este (Coordenadas UTM: x: 656500,73, y: 4160311,43) se observan en la duna extracciones de sillares aislados y de menor tamaño que los anteriores. El tipo de piedra es más compacta que la que se extraía de las canteras del Puerto y con un color blanco-grisáceo. Por otra parte, y perimetralmente a los frentes de cantera, se documenta una dispersión de materiales arqueológicos, entre los que se constatan fragmentos de cerámica común romana, de factura tosca, caracterizada por presentar desgrasantes muy gruesos y pasta poco compacta, así como fragmentos de ánforas

3. Delimitación del yacimiento.

El área arqueológicas se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se adapta al sur a la línea de costa, mientras que al norte, gran parte de la fachada oeste y parcialmente al este se adaptan a caminos de tierra de separación de parcelas de cultivo, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación.

La delimitación establecida integra la totalidad de la superficie de dispersión de vestigios arqueológicos (Zona 1 y 2), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el complejo de yacimientos romanos de funcionalidad metalúrgica, así como las evidencias de la denominada "Cantera romana de El Mojón".

3.2. Puntos delimitadores.

Sistema de referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ETRS 89

X=656617.3740 Y=4160568.2495

X=656679.5497 Y=4160200.6161

X=656654.0821 Y=4160137.6770

X=656646.3423 Y=4160182.9571

X=656622.8931 Y=4160210.0473

X=656593.6824 Y=4160225.9175

X=656533.9353 Y=4160240.7593

X=656402.4518 Y=4160269.3887

X=656362.3463 Y=4160265.9478

X=656338.9416 Y=4160262.4191

X=656293.0112 Y=4160236.4194

X=656200.2809 Y=4160245.4600

X=656120.0289 Y=4160227.7051

X=656104.5504 Y=4160224.2806

X=656089.5304 Y=4160231.7907

X=656021.4801 Y=4160236.4811

X=655991.9099 Y=4160223.3513

X=655924.7897 Y=4160230.3818

X=655897.5597 Y=4160247.2719

X=655880.1996 Y=4160249.6121

X=655871.2797 Y=4160266.0321

X=655874.0171 Y=4160309.1096

X=655837.4188 Y=4160325.0406

X=655821.4099 Y=4160331.0025

X=655816.8469 Y=4160361.7519

X=655814.5831 Y=4160426.2808

X=655783.4508 Y=4160454.5831

X=655749.4883 Y=4160490.8101

X=655746.0922 Y=4160519.1122

X=655751.1867 Y=4160530.4331

X=655777.1518 Y=4160546.1439

X=655735.6939 Y=4160620.7689

X=655992.7357 Y=4160649.7880

X=656089.6729 Y=4160654.7585

X=656208.3190 Y=4160660.8421

X=656428.0482 Y=4160664.9865

X=656635.3398 Y=4160663.6033

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección.

Los criterios de protección establecidos para el yacimiento de La Gacha -Florida son coherentes con la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales relacionadas con la Modificación Puntual n.º 57 del PGOU, en el área S-05-04, Llanos del Alamillo, y con las resoluciones previas relacionadas con la construcción de La Piscifactoría de La Gacha.

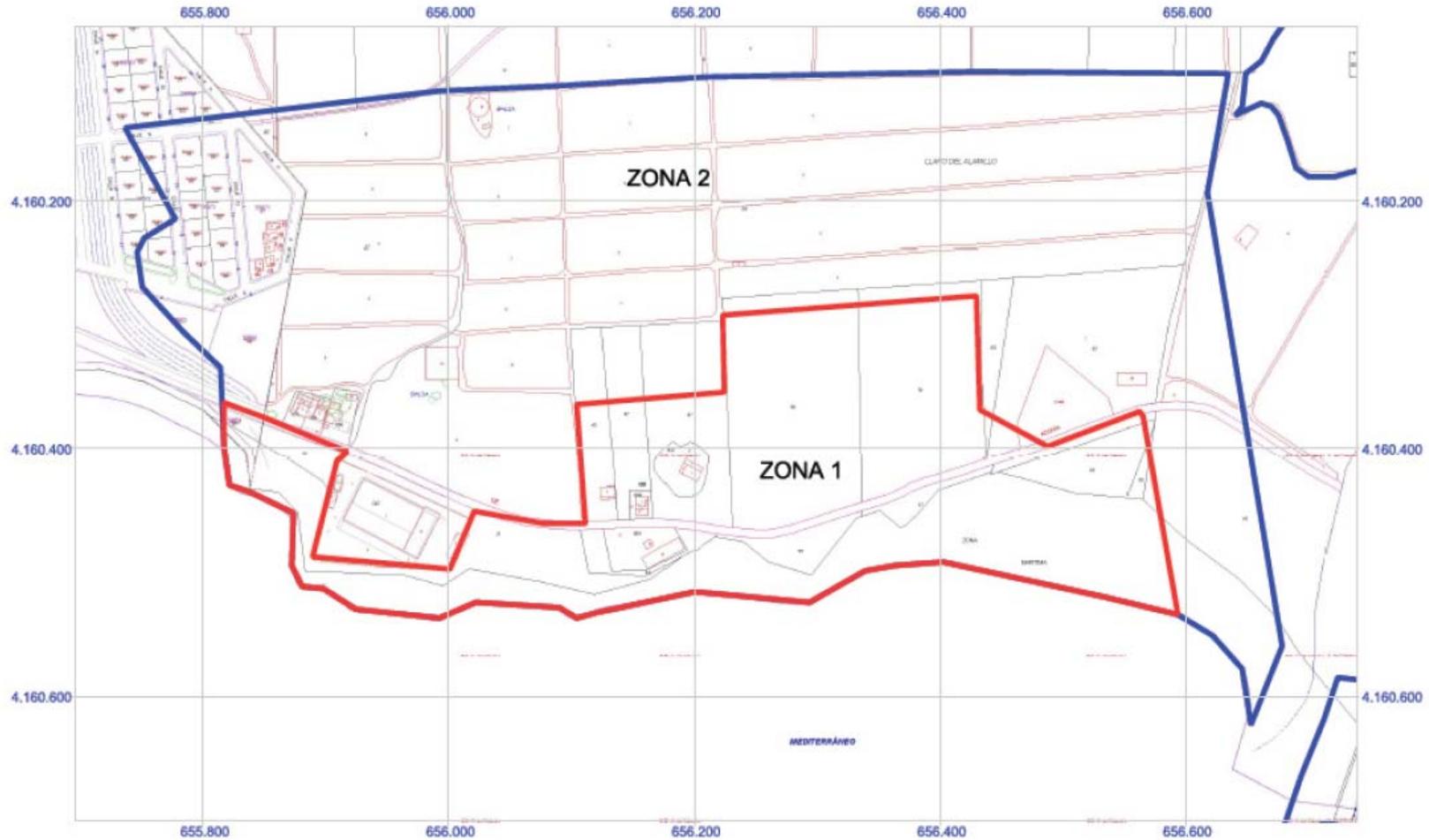
El sector señalado en aquella Resolución con grado A (sur) queda como suelo no urbanizable, incorporándose íntegramente como Sistema General de Espacios Libres o integrados en Zonas Verdes de la urbanización. En este sector no estará permitido realizar remociones, desfondes ni explanaciones de terreno, de manera que se asegure la preservación del yacimiento, insertándose en la actual Zona 1 ahora definida.

En el sector señalado en la Resolución con grado B (norte) se deberá ejecutar un programa exhaustivo de sondeos arqueológicos que permitan valorar la entidad del yacimiento y las medidas de compatibilidad que se estimen necesarias. La citada intervención arqueológica deberá realizarse previamente al inicio de las obras y estar dirigida por un arqueólogo autorizado por la Dirección General de Cultura. Este sector se integra en la Zona 2 ahora delimitada.

En el conjunto del área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento y de la cantera romana de El Mojón. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.



| | | |
|---|--|--|
|  <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Portavocía Dirección General de Bienes Culturales</p> | <p>Servicio de Patrimonio Histórico EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "COMPLEJO LA GACHA-EL FLORIDA" T.M. DE MAZARRÓN</p> | <p>Metros 0 40 80 120 160</p> <p>Sistema de Referencia: etrs-89 Proyección: UTM Huso 30N</p>  |
|---|--|--|



| | | |
|---|--|--|
|  <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Portavocía Dirección General de Bienes Culturales</p> | <p>Servicio de Patrimonio Histórico EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "COMPLEJO LA GACHA-EL FLORIDA" T.M. DE MAZARRÓN</p> | <p>Metros 50 0 50 100 150 200</p>  <p>Sistema de Referencia: etrs-89 Proyección: UTM Huso 30N</p>  |
|---|--|--|

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

9484 Anuncio de formalización del contrato de obras de colector de saneamiento del Borricén en el término municipal de Cartagena (Murcia). Expte. I-23/15.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-23/15
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras por procedimiento negociado sin publicidad.
- b) Descripción: "Colector de saneamiento del Borricén en el término municipal de Cartagena (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 156.183,69 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 156.183,69 euros

Importe total: 188.982,26 € (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 2/7/2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 8/7/2015
- c) Contratista: Dragados, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 147.937,19 euros

Importe total: 179.004,00 euros

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa

Murcia, 2 de septiembre de 2015.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.-

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

9485 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obras de colector de saneamiento en Calle de la Daya en Calasparra (Murcia). Expte. I-33/15.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-33/15
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras por procedimiento negociado sin publicidad.
- b) Descripción: "Colector de saneamiento en calle de La Daya en Calasparra (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 199.876,44 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 199.876,44 euros
- Importe total: 241.850,49 € (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 31/07/2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 27/08/2015
- c) Contratista: Arpo Empresa Constructora, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 128.640,48 euros.
Importe total: 155.654,98 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa Murcia, 3 de septiembre de 2015.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.-

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

9486 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de colector general calle Primero de Mayo, T.M. de Lorquí (Murcia). Expte. I-32/15.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-32/15
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras por procedimiento negociado sin publicidad.
- b) Descripción: "Colector general calle Primero de Mayo, t.m. de Lorquí (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 199.834,24 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 199.834,24 euros
- Importe total: 241.799,43 € (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 13/08/2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 31/08/2015
- c) Contratista: Excavaciones y Movimientos de Tierra La Algaida, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 194.338,86 euros.
Importe total: 235.150,02 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa Murcia, 3 de septiembre de 2015.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.-

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

9487 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 04/14 de integración en el control centralizado de las instalaciones de las zonas de Bullas, Lorca y Murcia (MU/VARIAS)" E549.

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cl. Mayor, 1 - Cartagena), y en el Ayuntamiento de Moratalla, se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto 04/14 de integración en el control centralizado de las instalaciones de las zonas de Bullas, Lorca y Murcia (MU/VARIAS) E549" convocando a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término municipal de Moratalla.

Finca número 1, Polígono: 96, Parcela: 89 - Antonio López Úbeda, María Avelina López Úbeda, Leopoldo López Úbeda-Citación: día 20 de octubre de 2015 a las diez horas.

Finca número 2, Polígono: 96, Parcela: 90 - Cristóbal Navarro Martínez-Citación: día 20 de octubre de 2015 a las diez horas y treinta minutos.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Moratalla (Secretaría).

Cartagena, 31 de agosto de 2015.—El Director, Carlos Conradi Monner.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

9488 Recurso de suplicación 737/2014.

N81291

Tipo y número de recurso: Rsu 737/2014

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena;
Demanda 290/2013.

Recurrente/s: Pedro Pérez Ros.

Abogada: Julia Jiménez Ros.

Recurrido/s: Autocares Sánchez Ortuño S.A.; Autocares Meroño S.A.;
Autocaresmaría Díaz Rabal S.L.; Autocaressánchez Abla S.L.

Abogada: María Paz Angosto Tebas.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social
del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 737/2014 seguido
ante esta Sala de lo Social, a instancia de Pedro Pérez Ros contra Autocares
Sánchez Ortuño S.A.; Autocares Meroño S.A.; Autocaresmaría Díaz Rabal S.L.;
Autocares Sánchez Abla S.L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado Sentencia
número 356/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Que con
desestimación del recurso de suplicación planteado por Pedro Pérez Ros contra la
sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, en fecha
24 de febrero de 2014, a virtud de la demanda interpuesta por el recurrente en
reclamación de contrato de trabajo, contra las empresas Autocares Sánchez Ortuño S.A.;
Autocares Meroño SA; Autocares María Díaz Rabal SL; Autocares Sánchez Abla S.L.;
debemos confirmar, y confirmamos, el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Autocares Sánchez Abla S.L., en paradero
desconocido, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la
resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo
el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de
auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

9489 Recurso de suplicación 1.012/2014.

N81291

Tipo y número de Recurso: Rsu Recurso Suplicación 1012/2014

Juzgado de origen/autos: Despido objetivo individual 637/2013 Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena.

Recurrente: Samuel Villegas Martínez.

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez.

Recurrido/s: Fondo de Garantía Salarial, Nova Gas Carthago, S.L., Cepsa Gas Licuado, S.A., Pentogas, S.L., Butamastia, S.A.

Abogado/a: Fogasa, Juan José Arteaga Arenas.

Graduado Social: Antonio Godoy Martínez.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1012/2014 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Samuel Villegas Martínez contra Butamastia S.A.; Cepsa Gas Licuado S.A.; Nova Gas Carthago S.L.; Pentogas S.L.; Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 606/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Estimar el recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia de fecha 3 de junio del 2014, dictada por el juzgado de lo social n.º 1 de Cartagena en el proceso 637/2013, revocarla y, en su lugar, con estimación parcial de la demanda deducida por D. Samuel Villegas Martínez contra las empresas Butamastia SA, Cepsa Gas Licuado S.A., Pentogas SL., y Novagas Carthago SL, declarar la improcedencia del despido del actor de fecha 15/07/2013 y condenar a la empresa Novo Gas Carthago SL, a que, a su opción, bien readmita al trabajador demandante, con la obligación de pagarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución, bien de por extinguida la relación laboral con el pago de una indemnización de 25.791,92 €, con la obligación de la empresa demandada de manifestar el sentido de su opción, mediante comparecencia o escrito presentado ante el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento - Social, dentro del plazo de cinco días desde la fecha de notificación de la presente sentencia, entendiéndose que de no hacerlo opta por la readmisión". Se emitió voto particular en el que se solicitaba la confirmación de la sentencia.

Se advierte al destinatario Pentogas S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

9490 Recurso de suplicación 1.013/2014.

N81291

Tipo y número de recurso: Rsu Recurso suplicación 1.013/2014

Juzgado de origen/autos: Despido/ceses en general 760/2013

Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Recurrente/s: Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia, S.A.U.

Abogado/a: Letrado Comunidad.

Recurrido/s: Fondo de Garantía Salarial, Jesús Salvador Hernández Soto, SMS, Cristina María Martínez Fernández, José Antonio García Torres.

Abogado/a: Fogasa, Raquel Fernández López, Letrado Comunidad.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.013/2014 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Giscarm S.A., contra Jesús Salvador Hernández Soto; Servicio Murciano de Salud; José Antonio García Torres y Cristina María Martínez Fernández, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 515/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Giscarmsa, contra la sentencia número 117/2014 del Juzgado de lo Social número 3 de Cartagena, de fecha 7 de Mayo, dictada en proceso número 760/2013, sobre despido, y entablado por Jesús Salvador Hernández Soto frente a Giscarmsa; Servicio Murciano de Salud; Cristina María Martínez Fernández; José Antonio García Torres; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte a la destinataria Cristina María Martínez Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Félix Rodríguez de la Fuente número 3, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

9491 Recurso de suplicación 721/2014.

N81291

Tipo y número de recurso: RSU Recurso suplicación 721/2014

Despido/ceses en general 970/2013

Juzgado de lo Social número 5 de Murcia

Recurrente/s: Emilio Manuel Torrecilla Manzanera.

Graduada Social: Ana Elvira Escámez García.

Recurrido/s: Fondo de Garantía Salarial, Sidrería Navarra S.L.

Abogado/a: Fogasa.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 721/2014 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Emilio Manuel Torrecilla contra la empresa Sidrera Navarra S.L., y el Fondo de garantía salarial, sobre despido, se ha dictado Auto de aclaración de la sentencia número 1068/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Se aclara la sentencia dictada en el sentido de que, en el Fundamento de Derecho Segundo, párrafo segundo, donde dice "pagas extras", debe decir "horas extras", y, por tanto, no procede incrementar el salario con las horas extras las cuales se reclaman de forma independiente, por ello se fija el salario regulador de la indemnización por despido en 811,68 euros, lo que se concreta en el Fundamento de Derecho Tercero".

Se advierte al destinatario Sidrera Navarra S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9492 Ejecución de títulos judiciales 262/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0003242

N81291

ETJ Ejecución de títulos judiciales 262/2014

Procedimiento origen: Despido Objetivo Individual 398/2014

Sobre Despido

Demandante: Juan Párraga Moreno

Abogado: Francisco Manuel Picón López

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Autoescuela Antonio García, S.L.

Abogado: FOGASA.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 262/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Párraga Moreno contra Fondo de Garantía Salarial, Autoescuela Antonio García, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 10 de julio de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado auto despachando orden general de ejecución.

Segundo.- Por el Servicio de Ejecuciones se remiten los autos haciendo constar que en el auto de extinción de la relación laboral se han omitido las cantidades reconocidas en sentencias al ejecutante.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Aclarar el auto de extinción de la relación laboral dictado por este Juzgado con fecha 4-3-2015, en el sentido de que donde pone salarios son obviamente los salarios de trámite, o sea 10.863, euros y además se despacha ejecución por los 13.037,52 euros de salarios debidos.

Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autoescuela Antonio García, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9493 Ejecución de títulos judiciales 128/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0005089

N81291

Ejecución de títulos judiciales 128/2015

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 621/2014

Sobre despido

Demandante: Ester García Alemán

Abogado: Luis Víctor de Zafra Rosillo

Demandado: Cambra Moda, S.L.U., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 128/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ester García Alemán contra Cambra Moda, S.L.U., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 1 de julio de 2015.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- La Sentencia de 3 de marzo de 2015 declaró la improcedencia del despido de Esther García Alemán, efectuado por la empresa Cambra Moda, S.L.U. con efectos desde el 31-7-2014, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.- Ester García Alemán ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.- Se ha celebrado el incidente no readmisión/ readmisión irregular con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece

el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D/ña. Ester García Alemán con la empresa Cambra Moda, S.L.U., condenando a ésta, y subsidiariamente al Fogasa a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Esther García Alemán

Indemnización: 15.191,54 euros.

Salarios: 1.836,37 euros.

Intereses y costas: 2.724,46 euros.

Notifíquese a las partes, haciendo saber que para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el art. 245.1 LJS

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cambra y Moda, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9494 Procedimiento ordinario 197/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0000635

N81291

Procedimiento ordinario 197/2015

Procedimiento origen: /

Sobre ordinario

Demandante: Teodosi Georgiev Ivanov

Demandados: Sinercia S. Coop., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 197/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Teodosi Georgiev Ivanov contra Sinercia S. Coop., Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo Social n.º 1

Murcia

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Avd. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I, 2.ª Planta - Cp. 30011
Murcia

Tfno: 968-817093

Fax: 968817088/068

NIG: 30030 44 4 2015 0000635

N27050

Procedimiento ordinario 197/2015

Sobre ordinario

Demandante: Teodosi Georgiev Ivanov

Demandados: Sinercia S. Coop., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a tres de septiembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En este procedimiento se ha dictado en fecha 30 de junio de 2015 sentencia que ha sido notificado a las partes.

SEGUNDO.- En fecha 16 de julio de 2015 tuvo entrada en este Juzgado el anterior escrito solicitando la aclaración de la sentencia y complementación de la misma de fecha 30-06-2015, presentado por el letrado del actor.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

SEGUNDO.- El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio o, como en el caso de autos a petición de parte, mediante auto a completar su resolución pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado. En el caso de autos tal como se desprende del contenido de la Sentencia en al fallo de la misma se establece como fecha de inicio de la prestación laboral la de 7 de febrero, pero no se precisa que lo es del año 2013, debe aclararse esto en lo que respecta al fallo. Sin embargo no procede acordar el pronunciamiento sobre los extremos referidos a la cotización y al reconocimiento a la prestación de desempleo. La cotización es una obligación legal de la empresa, que en caso de incumplimiento debe ser denunciada o solicitado ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ella obrara en consecuencia, pero el hecho recaudatorio no es competencia del Juzgado de los Social. En cuanto a la prestación de desempleo, corresponde también al SPEE su reconocimiento y la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales, el Juzgado de los Social solo puede examinar la cuestión, en vía de recurso contra la resolución que dicte, en vía administrativa el citado servicio, ya sea por petición ante el mismo o previa solicitud a través de la Inspección de trabajo, aportando la Sentencia y el presente Auto de aclaración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar la sentencia dictada con fecha 30-06-2015, únicamente en cuanto a que la relación laboral entre el actor y la demandada duró entre el 7 de febrero de 2013 y el 8 de agosto de 2014. No procede complementar la misma con el resto de las solicitudes, sin perjuicio de que por el actor se inste la actuación de la Inspección de Trabajo o de la TGSS y el SPEE. Se mantiene íntegra la sentencia en cuanto al resto de pronunciamientos.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sinercia S. COOP, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

9495 Ejecución de títulos judiciales 27/2014.

Ejecución de títulos judiciales 27/2014 d

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.387/2010

Sobre ordinario

Demandante: Juan Jesús López López

Abogado: Miguel Ángel Alcaraz Conesa

Demandado: Trival Artes Gráfica, S.L.U.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Jesús López López contra la empresa Trival Artes Gráfica, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a nueve de septiembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Trival Artes Grafica, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 14.236,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-31-0027-14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto,



incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trival Artes Gráfica, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

9496 Ejecución de títulos judiciales 105/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 105/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 1), seguidos a instancia de José Gabarrón Zapata contra Interiores Loybe S.L., Ferpanel S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a treinta de junio de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, José Gabarrón Zapata, frente a Fondo de Garantía Salarial, Interiores Loybe, S.L, Ferpanel S.L., parte ejecutada, por importe de 1.463,11 euros en concepto de principal, más otros 234,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Purificación Guillamón Ayala

En Murcia, a dieciséis de Julio de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor José Gabarrón Zapata ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa, Interiores Loybe, S.L., y Ferpanel S.L.

SEGUNDO.- En fecha 30-6-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 1.463,11 euros de principal más 234,10 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia y en la ETJ: 259/12 se ha declarado por Decreto de 30-10-2013 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable

de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

SEGUNDO.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

El/La Secretario/A Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interiores Loybe, S.L., con CIF: B-73384976, y Ferpanel S.L., con CIF: B-73007702, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

9497 Ejecución de títulos judiciales 87/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Mingorance Cozar contra la empresa Serenotrans, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a dos de septiembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- José Manuel Mingorance Cozar ha solicitado la ejecución de sentencia frente a Serenotrans S.L., Fogasa.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Jdo. de lo Social n.º 5 el despacho de la ejecución de esta sentencia.

SEGUNDO.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

TERCERO.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 LJS/ 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante José Manuel Mingorance Cozar frente a Serenotrans, S.L., Fogasa, parte ejecutada.

A tales efectos cítese a las partes a la comparencia para la celebración del incidente sobre no readmisión que tendrá lugar el próximo 15.10.15 a las 12.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a siete de septiembre de dos mil quince.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Istmo. Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el día 15 de octubre de 2015 a las 12:00 horas, ante el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez de lo Social N^º 5 de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, sita en Avda. de la Justicia s/n, 30011 Murcia

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Publíquese edicto en el BORM que servirá de citación a la parte ejecutada por estar en ignorado paradero.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Serenotrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

9498 Ejecución de títulos judiciales 84/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 84/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 6), seguidos a instancia de Ionut Calin Coca contra Laboratorios Galenica PB S.L., Galenica Omnica S.L., Ginés Avilés Olmos, Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrada-Juez.

Señor D.ª María Teresa Clavo García

En Murcia, a 6 de julio de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Ionut Calin Coca, frente a Laboratorios Galenica PB, S.L., Ginés Avilés Olmos, Galenica Omnica, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 10.430,20 euros en concepto de principal, más otros 1.669 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

"Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Teresa Clavo García.

En Murcia, a 30 de junio de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Ionut Calin Coca, frente a Laboratorios Galenica PB, S.L., Ginés Avilés Olmos, Galenica Omnica, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 3.998,38 euros en concepto de principal, más otros 640 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

“Decreto

Secretaria Judicial D.ª Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, a 28 de julio de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se han presentado demandas de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 21/4/2015, y 16/6/2015, registradas respectivamente con los números 84/15 y 129/15, en las que se ha dictado Auto en fecha 30/6/2015, a instancia de Ionut Calin Coca frente a Fondo de Garantía Salarial, Laboratorios Galenica PB, S.L., Ginés Avilés Olmos, Galenica Omnica, S.L., se acordó despachar ejecución por un importe de 3.998,38 euros de principal, más otros 640,00 euros que se presupuestan para intereses y costas.

Segundo.- Asimismo y en la ejecución de títulos judiciales n.º 129/15, se ha dictado Auto en fecha 6/7/2015, entre las mismas partes (ejecutante y ejecutados), despachándose ejecución por las cantidades de 10.430,20 euros de principal, más otros 1.669,00 euros que se presupuestan para intereses y costas.

Tercero.- Se ha realizado averiguación patrimonial de los ejecutados Laboratorios Galenica PB, S.L., Ginés Avilés Olmos, Galenica Omnica, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Segundo.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución (ETJ: 84/15), la ETJ: 129/15 del Social núm. 6 de Murcia.

Continúese la ejecución por la cantidad total de 14.428,58 euros de principal, más la cantidad total de 2.309,00 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a los ejecutados Laboratorios Galenica PB, S.L., Ginés Avilés

Olmos, Galenica Omnica, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado Galenica Omnica S.L. tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

* Outlet Rio Pinto S.L., CIF: B-74360652.

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 1342-BKR, propiedad del ejecutado Ginés Avilés Olmos, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Requerir a la parte ejecutada, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ, de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberán ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.

- Beneficiario: Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3128-0000-64-0084-15 (n.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes el presente Decreto de acumulación y embargo, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y



de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laboratorios Galenica PB S.L., con CIF: B-73283921, Ginés Avilés Olmos, con NIF: 22416297-Z, y Galenica Omnica S.L., con CIF: B-46229316, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

9499 Despido/ceses en general 26/2015.

Autos número despido/ceses en general 26/2015

N.I.G.: 03014-44-4-2015-0000172

Demandante: José María López Malbastre

Demandados: Fogasa, The Boat Factory, S.L., Astilleros Mercurio Plastics, S.L., Mercurio Shipyard, S.L.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despido/ceses en general 26/2015 a instancias de José María López Malbastre contra Fogasa, The Boat Factory, S.L., Astilleros Mercurio Plastics, S.L. y Mercurio Shipyard, S.L. en el que, por medio del presente se cita a The Boat Factory, S.L. y Mercurio Shipyard, S.L., quienes se hallan en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es Carril de la Condomina, n.º 3, edificio Atalayas, Murcia para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2.º, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 8 de octubre de 2015 a las 10:10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, 13 de julio de 2015.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

9500 Anuncio de licitación del contrato de obra de instalación de alumbrado público en el T.M. de Molina de Segura (presupuestos participativos 2015).

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000090/2015-1030-16

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Instalación de alumbrado público en el T.M. de Molina de Segura (Presupuestos Participativos 2015)
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 6 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 217.548,68 € más 21% de IVA = 263.233,90 €

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

E-mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).



- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de documentación.

- Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las nueve y media horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

Molina de Segura, a 9 de septiembre de 2015.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

9501 Anuncio de licitación del contrato de obras de acondicionamiento de accesos a viviendas en núcleos rurales en el T.M., de Molina de Segura (presupuestos participativos 2015).

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000091/2015-1030-16

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Obras de acondicionamiento de accesos a viviendas en núcleos rurales en el T.M., de Molina de Segura (presupuestos participativos 2015).
- Lugar de ejecución: Molina de Segura.
- Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Abierto.
- Tramitación: Ordinaria.
- Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 317.529,20 € más 21% de IVA = 384.210,33 €

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de documentación.

- Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las nueve y media horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

Molina de Segura, a 9 de septiembre de 2015.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

9502 Anuncio de licitación del contrato de servicio de dinamización de Centros Sociales y Juntas de Zona en Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000083/2015-1030-20

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Servicio de dinamización de Centros Sociales y juntas de zona en Molina de Segura.
- Lugar de ejecución: Molina de Segura.
- Plazo de duración: 6 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 64.334,01 € más el 21% de IVA, total 77.844,15 €.

5.- Valor estimado del contrato.

- El importe total del contrato asciende a la cantidad de 64.334,01 € más el 21% de IVA, total 77.844,15 €.

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía.
30500 Molina de Segura (Murcia)
Teléfono: 968388504
Fax: 968388502
E-Mail: contratacion@molinadesegura.es
Página web: www.molinadesegura.es
- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de documentación.

· Lugar: indicado en la cláusula 14.

· Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, a 9 de septiembre de 2015.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Región de Murcia (CODINMUR)

9503 Acuerdo de creación de fichero de datos personales.

Murcia, a 10 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Región de Murcia (CODINMUR), en reunión celebrada en la localidad y fecha arriba indicadas, en el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas por sus Estatutos colegiales y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1.270/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, ha acordado lo siguiente:

1.º - La creación del fichero de datos de carácter personal con la denominación "**Colegiados**", con la siguiente estructura:

- Denominación: Colegiados
- Finalidad: Gestión de los datos de los colegiados para el cumplimiento por CODINMUR de sus funciones jurídico-públicas atribuidas legalmente.
- Origen de datos: Los propios interesados, esto es, Dietistas-Nutricionistas con domicilio profesional único o profesional en la Región de Murcia.
- Datos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, imagen/voz, número seguridad social/mutualidad, teléfono, firma electrónica, tarjeta sanitaria, firma y huella, características personales, académicos y profesionales, información comercial, económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento: Mixto
- Medidas de seguridad aplicables: Nivel básico
- Comunicaciones de datos previstos: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, administración sanitaria, notarios, abogados y procuradores, interesados legítimos.
- Transferencias internacionales de datos: No previstas.
- Responsable del fichero: CODINMUR.
- Órgano responsable de salvaguardar los derechos A.R.C.O.: Secretaría CODINMUR

2.º - La notificación del citado Acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º - La notificación de la creación de los citados ficheros a la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación del presente Acuerdo de creación de ficheros en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Decano, Francisco M. Celdrán de Haro.—El Secretario, José Miguel Rubio Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo de San José", Las Torres de Cotillas

9504 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

De conformidad con lo establecido en el Art. 43 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del TMPozo de San JoséTM, se convoca a los señores comuneros de la misma, a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 4 de octubre de 2015, en el Salón de Actos del Pozo San José, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, para tratar los asuntos en el orden del día abajo relacionados.

Así se comunica que, a partir de ésta fecha, tendrán a su disposición los expedientes de los asuntos incluidos en la convocatoria.

Orden del día

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria correspondiente al ejercicio anterior.

Segundo.- Lectura y aprobación, si procede, de la memoria general del año 2014.

Tercero.- Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas y gastos del año 2015.

Cuarto.- Acordar los precios de las cuotas y las horas del agua de pozo.

Quinto.- Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto para el año 2015.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Aquellos comuneros que no puedan asistir personalmente y quieran que otro comunero les represente en la Junta, a partir de ésta fecha, deberán personarse en la oficina de la comunidad, rellenando el impreso correspondiente, en el cual designará a la persona que sea que le represente, con el sello de la Comunidad, al que, una vez firmado, deberá entregarse, junto con una fotocopia de su DNI, en las oficinas de la Comunidad, para su custodia y validación. El plazo de representación terminará el jueves 1 de octubre de 2015 a las 14:00 horas. La representación otorgada solo será válida para una Junta.

Los representantes de una mercantil comunera que deseen asistir a la Junta General deberán acreditar su condición de apoderado de la finca que represente, o poder notarial, si no es apoderado de la finca, válido para una sola Junta.

El Presidente de la Comunidad, Andrés Muñoz Cánovas.